

SUBASTAS

CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL EBRO

PRESA DE BISCARRUÉS

Concurso núm. 42.

Concurso de proyectos para suministro y montaje de los cierres metálicos del aliviadero del nuevo canal de descarga.

Habiendo acordado la Junta de Gobierno de la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro declarar anulado el concurso de proyectos, suministro y montaje de los cierres metálicos de aliviadero del nuevo canal de descarga, de la presa de Biscarrués, verificado el 12 de Julio último, se hace público por el presente, por el cual se abre uno nuevo, que tendrá lugar en Zaragoza, en el local de la Confederación, en términos análogos a los prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Al nuevo concurso, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de 26 de Julio de 1917 para la aplicación de la ley de 14 de Febrero de 1907 sobre Protección a la industria nacional, podrá admitirse concurrencia extranjera, aunque sujeta a las condiciones que los artículos 11, 12 y 14 de dicho Reglamento establecen.

El pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas y los planos de emplazamiento de los cierres, así como el modelo de proposición, estarán de manifiesto en el mencionado local, Cso. 52, primero Hércules (Zaragoza), en las horas hábiles de oficina.

En este último local, y durante el plazo de admisión de proposiciones, podrán los concursantes obtener copias de los documentos siguientes: pliego de condiciones facultativas y particulares y económicas, mediante el pago de quince pesetas; y de los planos, por el de diez, debiendo advertir que a los pliegos de condiciones va adicionada copia de los artículos citados del Reglamento para la aplicación de la ley de Protección a la industria nacional.

Para poder tomar parte en el concurso, será preciso depositar, provisionalmente, en concepto de fianza provisional, la cantidad de siete mil (7.000) pesetas, bien directamente en la Caja de la Confederación o bien en cualquiera de las Sucursales del Banco de España, para ser abonado en la cuenta corriente abierta en la Sucursal de Zaragoza, y recíprocamente con este nombre: "Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro".

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto, y se extenderán en papel sellado de la clase extra (3,60 pesetas). Su presentación podrá hacerse por cualquiera de esos dos únicos medios: bien directamente en el Negociado de Obras de las oficinas centrales de la Confederación, en horas hábiles de trabajo, hasta las diez y ocho horas del día 16 de Marzo de 1929, o bien utili-

zando el servicio de Correos de la Administración pública, si el pliego se entrega en una de las Administraciones o Estafetas españolas de la Península, hasta ese mismo día, y se dirige a la Confederación como valores declarados, declarando el importe de la garantía provisional, escribiéndose su sobre en esta forma: "Concurso de proposiciones de proyectos para suministro y montaje de los cierres metálicos del aliviadero del nuevo canal de descarga de la presa de Biscarrués, anunciado en la GACETA DE MADRID de..."

Valores declarados, 7.000 pesetas.

Señor Delegado Regio de la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza."

En el reverso del sobre se escribirá, de modo legible, el nombre del concursante y su dirección.

Si la presentación se hace directamente en la oficina central de la Confederación, la proposición se presentará en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Delegado Regio Presidente de la Junta de Gobierno de la Confederación, figurando en lugar y forma muy visibles la indicación de "Pliego para el concurso de proyectos para suministro y montaje de los cierres metálicos del aliviadero del nuevo canal de descarga de la presa de Biscarrués", y el nombre y dirección del concursante.

A estos documentos acompañarán los justificantes del ingreso del depósito provisional, en sobre separado y abierto cuando se trate de pliegos presentados en la oficina central de la Confederación, y dentro del mismo sobre de valores declarados cuando la presentación sea por correo.

Estos justificantes deberán ser los resguardos de ingreso en la Caja de la Confederación o los talones correspondientes a la transferencia hecha en cualquier Sucursal del Banco de España.

En paquete separado, por su volumen, acompañará a cada proposición los ejemplares del proyecto que se especifican en el artículo 3.º del pliego de condiciones facultativas, y en la forma que dice el artículo 4.º del de particulares y económicas, debiendo advertir que se reconoce a los concursantes la facultad de modificar las dimensiones de las fábricas necesarias para la completa colocación en obra de los cerras que proyecten.

No será admitido en concursos o subasta, ni aquellos pliegos impuestos en oficinas de Correos después del día señalado, ni los impuestos dentro del plazo; pero que no llegaren a poder de la Confederación el día anterior al que se señaló para la apertura de pliegos, por cualquier circunstancia o contingencia de que la Confederación no puede responder. Tampoco se considerarán admitidos los pliegos impuestos en la Administración de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada, ni aquéllos que no contengan los resguardos justificativos de ingresos hechos de la forma señalada y del im-

porte de la garantía provisional exigida.

La apertura de pliegos se verificará ante Notario el día 22 de Marzo de 1929, a las once horas, en el domicilio de la Confederación, siendo el acto público.

En el pliego se hará constar que el concursante acepta la forma de pago en títulos de la Deuda de la Confederación, en la forma prescrita en el artículo 13 del pliego de condiciones particulares y económicas.

Teniendo en cuenta todos los antecedentes y circunstancias, la Junta de Gobierno de la Confederación podrá rechazar todas las proposiciones presentadas o aceptar provisionalmente la que juzgue más conveniente y ventajosa, aunque no sea la más económica, pudiendo también proponer modificaciones a la proposición que con éstas considere aceptables, dando cuenta de su resolución al interesado.

El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concurrentes al mismo, con excepción del adjudicatario, si lo hubiere, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

A este segundo concurso podrán concurrir los que lo hicieron al primero, modificando sus proposiciones, si así lo creen oportuno, pudiendo, desde luego, recoger los documentos presentados, así como retirar los depósitos que hubieran hecho.

Zaragoza, 10 de Noviembre de 1928.—V.º B.º El Director técnico, Lorenzo Pardo.—El Ingeniero Jefe del Negociado de Obras, Fernando Hué.

Modelo de proposición.

Don... vecino de... domicilio en... (calle y número), según cédula personal número... enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para el concurso de proyectos para suministro y montaje de los cierres metálicos del aliviadero del nuevo Canal de descarga de la presa de Biscarrués, se comprometo a ejecutar dichas obras, con sujeción a los documentos que se adjuntan a la proposición, por la cantidad de... (en letra) ... (en cifra) pesetas. El pago será en títulos de la Deuda de la Confederación al tipo señalado en el artículo 13 del pliego de condiciones económicas; pero el que suscribiere aceptará el pago en metálico total o parcial de los libramientos o liquidaciones cuando la Confederación lo estime conveniente.

(Fecha y Firma)

S-2043

JEFATURA DE OB OBRAS PUBLICAS DE HUESCA

Hasta las trece horas del día 26 del actual, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Huesca y en las de Zaragoza y Lérida y en el Gobierno civil de Navarra, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a

La primera subasta de las obras de copios de piedra machacada para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 51 al 72 de la carretera de tercer orden de Barbastro a la frontera, cuyo presupuesto de contrata asciende a 61.705,20 pesetas, siendo el plazo de ejecución el que fija el pliego de condiciones particulares y económicas y la fianza provisional de 1.851,15 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sito en la calle de Zaragoza, número 5, segundo, el día 1 de Diciembre próximo, a las once horas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulta con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia para en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Huesca, 9 de Noviembre de 1928.—
El Ingeniero Jefe, S. Gómez de Velasco.

S—2041

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE BARCELONA

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 15 de Noviembre próximo hasta el 15 de Diciembre próximo inclusiva, a las doce horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 17 de Diciembre de 1928, a las diez y siete horas, en el Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Barcelona a 12 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Salvador Anadón.

Modelo de proposición que se cita.

Don ... natural de ... vecino de ... se obliga a efectuar el transporte del ... viajeros o mercancías (véanse

las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador) en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (Consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (Exprésese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 192...

S—1609

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE PALMA DE MALLORCA

En virtud de la autorización concedida a esta Junta por Real orden de 4 de Octubre último, la Comisión Permanente de la misma, en sesión del día 10 de los corrientes, ha acordado el anuncio para la adjudicación en pública subasta de las obras de edificio para oficinas y almacenes de la Junta, del puerto de Palma de Mallorca, cuyo presupuesto de contrata es de doscientas trece mil quinientas seis pesetas sesenta y nueve céntimos (213.506,69).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, de 1.º de Julio de 1911, Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926 y demás disposiciones vigentes, en Palma de Mallorca, ante la Comisión permanente de la Junta de Obras del puerto, con asistencia del representante del Tribunal Supremo de la Hacienda pública y del Notario que por turno corresponda, en las oficinas de esta Junta, Mar, 71, segundo, a las once horas del siguiente día hábil, a los veinte días también hábiles de haber aparecido este anuncio en la GACETA DE MADRID, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, el pliego de condiciones y planos correspondientes en dichas oficinas.

Se presentarán las proposiciones en pliego cerrado, expédido en papel sellado de la clase sexta, con estricta sujeción al modelo adjunto, acompañadas del resguardo que acredite haber consignado previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, la cantidad de seis mil cuatrocientas cinco pesetas veinte céntimos (6.405,20) (3 por 100 del importe del presupuesto), en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, en la Caja de Depósitos de esta provincia, debiendo acompañar a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará, en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Una vez terminada la apertura de pliegos y hecha la adjudicación provisional, se devolverá a los licitadores los resguardos de las fianzas correspondientes a las proposiciones, quedando retenido, hasta el otorgamiento de la escritura, únicamente el del autor de la proposición declarada más ventajosa, según precepto del artículo 14 de la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Se admitirán proposiciones en la Secretaría de la Junta de Obras del puerto de Palma de Mallorca, en las horas hábiles de oficina, durante los veinte días fijados en este anuncio.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ECONÓMICAS

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y a las generales aprobadas por Real orden de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de edificio para las oficinas y almacenes de la Junta del puerto de Palma de Mallorca, cuyo presupuesto de contrata es de doscientas trece mil quinientas seis pesetas sesenta y nueve céntimos (213.506,69).

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario oficial, en Palma, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate por la Superioridad, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar, como fianza, en Palma, en la Caja de Depósitos de la provincia, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata con el anuncio que prescribe el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiese lugar a ello.

3.º La fianza no será devuelta a

contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la construcción y subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, a contar de la fecha de la aprobación del remate, y de treinta días de la otorgación de la escritura, y deberán quedar terminadas en el plazo de catorce meses, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 24 de Mayo de 1927, en relación con el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926.

5.º Todos los gastos de replanteo y liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, y su abono se hará en metálico por la Junta de Obras del puerto, con el descuento de 1,30 por 100.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que sea necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado.

8.º Una vez terminadas las obras se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuesto de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras, serán de cuenta del contratista.

10.º El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Julio de 1902 sobre contrato de trabajo con los obreros.

11.º La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, serán solamente admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autoriza la vigente relación de excepciones, que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

12.º Asimismo en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

"Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos más del 10 por 100 del precio que señale la proposi-

ción más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando ésta fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos y cualesquiera otros gastos que ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Artículo 16. Siempre que los productos nacionales sean objeto de contrato administrativo, el adjudicatario deberá designar los establecimientos propios o ajenos de donde aquéllos hayan de provenir. Si tal designación no constase en la proposición del adjudicatario, habrá éste de hacerla por escrito con anterioridad a la formalización del contrato, sin perjuicio de rectificarla o variarla a su voluntad, también por escrito en lo sucesivo, a fin de que los funcionarios de la Administración o los delegados al efecto por la Comisión protectora de la producción nacional puedan en todo tiempo fiscalizar la observación de las obligaciones contraídas. Los productores nacionales designados por el contratista deberán permitir y facilitar la comprobación de procedencia efectiva de los productos que sean objeto de contrato con la Administración.

Artículo 17. Las Autoridades y funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrados, en cualquier forma (directa, concurso, subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.

13. En caso de accidente ocurrido a los operarios, con motivo y en el ejercicio de los trabajos para la ejecución de obras, el contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos contenidos en la ley de Accidentes del trabajo, de fecha 10 de Enero de 1922, y del Reglamento para su ejecución.

14. Asimismo el contratista queda obligado a la observancia de lo preceptuado en el Real decreto de fecha 21 de Enero de 1924, relativo al régimen de retiros obreros y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

15. En las obras objeto de esta contrata no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales, y será potestativo por las partes contratantes, debiendo cualesquiera de ellas atenerse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

16. Con arreglo a lo dispuesto en

el artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para pago de esta obligación, y así resulta de la certificación remitida a la Superioridad, y que consta en el expediente.

17. Cuando a la liquidación concurren Sociedades, acompañarán a su proposición la certificación que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ... según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de edificio para oficinas y almacenes de la Junta del Puerto de Palma de Mallorca, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando sea y llamamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letras, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

Aprobado por la Comisión permanente de esta Junta de Obras, en sesión del día 10 de Noviembre de 1928.

Palma, 10 de Noviembre de 1928.—El Presidente, Miguel Cerdá.—El Secretario, Luis Canal.

S—2031

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALMODOVAR DEL CAMPO

Bajo el tipo anual de 50.000 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y por el sistema de pliegos cerrados, sale a subasta el arriendo de los arbitrios de pesas, y medidas, carnes frescas y saladas, Matadero y puestos públicos, por plazo de tres años, que son: 1929, 1930 y 1931.

La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales el día 15 de Diciembre próximo, a la hora once, con las formalidades del Reglamento de 2 de Julio de 1924 y bajo la presidencia del Alcalde y segundo Teniente de Alcalde.

Los pliegos se admitirán hasta las once y media del día de la subasta.

Para tomar parte hace falta el depósito de 2.500 pesetas y la cédula personal.

Como fianza definitiva se fija el 20 por 100 del total importe de un año.

Almodóvar del Campo a 13 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Miguel Fijón.

Modelo de proposición en papel de la clase octava.

Don..., vecino de..., enterado del pliego de condiciones para sacar a subasta los arbitrios de pesas y medidas, carnes frescas y saladas, Mata-

dero y prestos públicos de esta ciudad durante los años 1929, 1930 y 1931, se compromete a tomar a su cargo dicho arriendo en la cantidad anual de... pesetas.

(Fecha y firma.)

S—2036

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GIJÓN

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento pleno en la sesión del día 2 del actual y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a obras de conducción de aguas de Nava a Gijón, entre los perfiles 828 a 833, 838 a 852, 877 a 887, 907 a 939, 950 a 985, 1.014 a 1.021, 1.031 a 1.037, 1.048 a 1.049, 1.093 a 1.107, 1.121 a 1.132, 1.158 a 1.217 del proyecto de 10 de Mayo de 1927, bajo el tipo de pesetas 670.876,86.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue y con asistencia de otro de éstos que designe la Comisión municipal permanente el día siguiente a los que cumplan veinte de aparecer inserto el presente en la GACETA DE MADRID, a las doce horas y con asistencia del Notario que por turno corresponda.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por Letrado cualquiera en ejercicio en esta localidad, extendidas en papel sellado de la clase sexta y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo

acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en las Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de pesetas 33.543,84, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completarse el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de obras de conducción de aguas de Nava a Gijón entre los perfiles 828 a 833, 838 a 852, 877 a 887, 907 a 939, 950 a 985, 1.014 a 1.021, 1.031 a 1.037, 1.048 a 1.049, 1.093 a 1.107, 1.121 a 1.132, 1.158 a 1.217 del proyecto de 10 de Mayo de 1927", y su presentación podrá tener lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles, desde las once hasta las trece, durante el plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al en que ha de celebrarse la licitación de la subasta.

De la entrega y recepción de cada pliego y del resguardo que por separado debe acompañarse, previa la exhibición de la cédula personal corriente del presentador, se entregará a éste el oportuno recibo-certificación, reintegrado con el timbre correspondiente.

Llegados el día y hora señalados para la subasta, si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., habitante en

la calle de ..., número ..., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta en las obras de conducción de aguas de Nava a Gijón, comprendidas entre los perfiles 828 a 833, 838 a 852, 877 a 887, 907 a 939, 950 a 985, 1.014 a 1.021, 1.031 a 1.037, 1.048 a 1.049, 1.093 a 1.107, 1.121 a 1.132, 1.158 a 1.217 del proyecto de 10 de Mayo de 1927, anunciada en la GACETA DE MADRID el día ... de ... de 192 ..., y en el *Boletín Oficial de la provincia de Oviedo*, el día ... de ... de 192..., se compromete a la ejecución de las expresadas obras, con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de ... (La cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Cofirmado en Gijón a 14 de Noviembre de 1928.—P. A. del A. P. el Secretario, F. Díez Blanco.—El Alcalde, Emilio Tuya.

S—2036

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

La Comisión provincial permanente, en sesión del día 19 del mes de Octubre último, ha acordado que el suministro de los artículos de consumo necesarios para el Hospital de San Juan de Dios, a cargo de la Corporación y durante el ejercicio de 1929, se efectúe por el procedimiento de subasta pública; y en cumplimiento de lo acordado, se publica este anuncio, y a continuación el correspondiente pliego de condiciones.

Extracto del pliego de condiciones por que se ha de regir la subasta del suministro de los artículos de consumo que se consideran necesarios para el Hospital de San Juan de Dios durante el ejercicio de 1929:

Primera. Es objeto de esta subasta el suministro de los artículos que se consideran necesarios para el consumo del Hospital de San Juan de Dios durante el ejercicio de 1929, y cuyos artículos se detallan a continuación, especificando la cantidad calculada, precio de la unidad y división en lotes, a los efectos que se consignarán en la condición segunda

Estado comprensivo de los artículos que son objeto de suministro.

LOTES Y ARTICULOS QUE COMPRENDEN	UNIDAD	Unidades calculadas para el ejercicio.	Preco	Importe de las	IMPORTE
			por unidad, Pesetas.	unidades calculadas, Pesetas.	TOTAL DEL LOTE — Pesetas,
LOTE NÚMERO 1					
Carne de vaca, limpia, sin hueso.....	Kilo.	12.000	4,48	53.760,00	53.996,40
Carne de carnero, limpia, sin hueso.....	Kilo.	80	3,94	316,40	
LOTE NÚMERO 2					
Tocino añejo.....	Kilo.	975	2,50	2.437,50	5.181,00
Manteca en rama.....	Kilo.	150	3,25	487,50	
Manteca derretida.....	Kilo.	40	2,40	96,00	
Jamón añejo, magro y limpio.....	Kilo.	180	12,00	2.160,00	
LOTE NÚMERO 3					
Huevos.....	Kilo.	2.100	4,50	9.450,00	9.500,00
Gallinas vivas.....	Kilo.	10	5,00	50,00	
LOTE NÚMERO 4					
Carbanzos finos, tiernos, de 50 a 55 granos en 30 gramos.....	Kilo.	5.100	0,74	3.774,00	8.266,50
Judías Padrón, largas.....	Kilo.	1.200	1,00	1.200,00	
Arroz fino blanco.....	Kilo.	3.850	0,50	1.925,00	
Fideos.....	Kilo.	600	0,78	468,00	
Pastas para sopa.....	Kilo.	750	0,95	712,50	
LOTE NÚMERO 5					
Pimienta molida.....	Kilo.	70	3,00	210,00	2.101,50
Pimienta y demás especias.....	Kilo.	6	9,00	54,00	
Azafrán.....	Kilo.	Uno y medio.	300,00	450,00	
Almidón inglés.....	Kilo.	60	2,00	120,00	
Harina lacteada.....	Botes.	250	2,25	562,50	
Sal en grano.....	Kilo.	2.400	0,15	360,00	
Sal molida.....	Kilo.	150	0,18	27,00	
Leche condensada, marca La Lechera o el Niño.....	Bote.	206	1,69	348,00	
LOTE NÚMERO 6					
Azúcar pilé.....	Kilo.	120	1,64	196,80	20.714,00
Azúcar molida primera, caña.....	Kilo.	5.475	1,55	8.486,25	
Café tostado en grano (Caracolillo y Puerto Rico, por mitad).....	Kilo.	1.100	7,95	8.745,00	
Chocolate, buena calidad.....	Kilo.	960	3,40	3.264,00	
Canela en rama.....	Kilo.	2	11,00	22,00	
LOTE NÚMERO 7					
Leche de vaca o cabra, por separado y distinto envase.....	Litro.	69.450	0,65	45.142,50	49.872,50
Leche de vacas, esterilizada, para enfermos o niños en tratamiento, y servida en botellas precintadas.....	Litro.	2.000	0,90	1.800,00	
Queso de cabra.....	Kilo.	1.000	2,25	2.250,00	
Queso de oveja.....	Kilo.	200	3,40	680,00	
LOTE NÚMERO 8					
Activa de olivas de menos de tres grados de acidez y el derecho de consumo de cargo de la Corporación.....	Kilo.	2.555	2,00	5.110,00	14.402,50
Alcohol vinico o industrial etílico.....	Litro.	1.900	2,50	4.750,00	
Alcohol desnaturalizado.....	Litro.	750	1,25	937,50	
Vino blanco de dos años, por lo menos.....	Litro.	6.100	0,55	3.355,00	
Uva de uva.....	Litro.	500	0,50	250,00	

LOTES Y ARTICULOS QUE COMPRENDEN	UNIDAD	Unidades calculadas para el ejercicio.	Precio por unidad.	Importe de las unidades calculadas.	IMPORTE TOTAL DEL LOTE
			Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
LOTE NÚMERO 9					
Patatas	Kilo.	42.000	0,23	9.660,00	11.390,00
Verduras y hortalizas	Kilo.	10.000	0,15	150,00	
Cebollas	Kilo.	1.000	0,15	1.500,00	
Ajos	Ristra.	80	1,00	80,00	
LOTE NÚMERO 10					
Merluza blanca	Kilo.	1.000	1,95	1.950,00	2.280,00
Boquerones	Kilo.	200	1,45	290,00	
Bacalao Labrador	Kilo.	800	1,30	1.040,00	
LOTE NÚMERO 11					
Frutas frescas (naranjas, uvas, albaricoques, manzanas y otras similares)	Kilo.	15.000	0,50	7.500,00	13.460,00
Higos secos de costal	Kilo.	2.000	0,98	1.960,00	
Nueces	Millar.	200	8,00	1.600,00	
Uvas pasas racimales	Kilo.	2.000	1,20	2.400,00	
LOTE NÚMERO 12					
Huila	Kilo.	26.000	0,12	3.120,00	11.845,00
Antracita	Kilo.	50.000	0,13	6.500,00	
Disco de picón	Kilo.	2.500	0,17	425,00	
Leña de olivo o encina	Kilo.	30.000	0,06	1.800,00	
LOTE NÚMERO 13					
Yabón verde de primera	Kilo.	800	1,30	1.040,00	3.442,00
Sosa cáustica, en barricas de 50 kilos	Kilo.	300	1,05	315,00	
Acete de orujo	Kilo.	1.200	1,50	1.800,00	
Sosa Solvay	Kilo.	350	0,32	112,00	
Cloruro de cal en barriles	Kilo.	350	0,50	175,00	
LOTE NÚMERO 14					
<i>Cura de Lister.</i>					
Algodón blanco, fibra aproximada a tres centímetros, sin grumos por transparencia, absorción no inferior a 18, máximo de ceniza, 0,2 ausencia de alcalí y ácido, envasado en paquetes de medio y un kilo	Kilo.	2.700	3,50	9.450,00	44.350,00
Gasa hidrófila blanca, sin apresto, con coeficiente de absorción superior a 15, con diez hilos por centímetro cuadrado y ancho de 95 a 100 centímetros	Metro.	48.000	0,60	28.800,00	
Gasa Cambric de 15 por 11 hilos por centímetro cuadrado y ancho de un metro	Metro.	6.000	0,95	5.700,00	
Tartatana	Metro.	500	0,80	400,00	
SUMA TOTAL DE TODOS LOS LOTES					251.801,45

Segunda. El importe total de esta subasta está representado por la suma de 251.801 pesetas, 45 céntimos, valor de todos los artículos calculados; pero el objeto de facilitar la concurrencia, sin romper por ello el concepto legal de la cantidad, han sido dichos artículos divididos en lotes, pudiendo hacerse proposiciones por separado a varios o cada uno de ellos, siendo en estos casos el depósito provisional y el definitivo con arreglo al valor parcial del lote o lotes a que se refiera la proposición.

Tercera. La duración de este contrato será desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1929, y tratándose de un servicio para llenar necesidades

permanentes, se considerará prórrogado en su caso y en los términos a que se refiere el número doce del artículo 6.º del Reglamento de contratación de servicios.

Cuarta. La subasta tendrá lugar al día siguiente al en que hayan transcurrido veinte hábiles de haberse publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, a la hora de las once, en el Salón de sesiones de la Comisión permanente, ante Notario, y presidida por el de la Corporación.

Quinta. Las proposiciones y pujas serán a la baja, en pesetas y céntimos de peseta. de los precios asignados a las unidades de los artículos de cada lote, afectando dicha baja por

igual a todos los artículos del lote, de suerte que el licitador que ofrezca por ejemplo una baja de diez céntimos de peseta, se entenderán rebajados en dicha cantidad los precios correspondientes a la unidad de cada uno de los artículos que comprenda el lote; evitando así la dificultad de estimar qué proposición sea más ventajosa en caso de ser las bajas desiguales y dado lo incierto de la cantidad de consumo de cada uno de dichos artículos; en su consecuencia, las proposiciones en que las bajas en los artículos de un lote sean desiguales serán desechadas.

Sexta. Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ... (edad, estado, profesión), con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones, que acepta, para la subasta del suministro al Hospital de San Juan de Dios durante el ejercicio de 1929, se compromete a suministrar ... (aquí el lote o lotes a que se refiera la propuesta) en la cantidad de ... o con la baja de ... (aquí se expresará ser por el tipo de subasta o con la baja que se ofrezca en pesetas y céntimos de peseta y por igual a todo el lote en cifras y en letra), a cuyo efecto acompaña resguardo de haber constituido depósito provisional del 5 por 100 del valor asignado al lote o lotes a que se refiera la propuesta.

(Fecha y firma del proponente.)

Séptima. El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, que comenzarán a contarse desde el siguiente a la publicación de este anuncio y pliego en la GACETA DE MADRID y terminará en el que haga veinte hábiles de dicha publicación, en las horas de diez a trece de cada uno de los días del plazo, en la Secretaría de la Corporación, con los requisitos a que se refiere el artículo 15 del Reglamento, y en cuya oficina estará de manifiesto el pliego de condiciones. Admitido un pliego no podrá retirarse; pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo, sin nuevo resguardo de depósito provisional, caso de referirse las proposiciones al mismo lote.

Octava. El depósito provisional consistirá en el 5 por 100 del valor asignado al lote o lotes a que se refiere la proposición, y la fianza definitiva en el 10 por 100 de dicho valor; ambas deberán ser en metálico, valores o signos de créditos del Estado y

créditos reconocidos y liquidados a favor de acreedores directos de la Diputación, consignados en presupuesto a los tipos de cotización oficial, según los casos, o por todo su valor si fueren los valores del Estado, privilegiados o de la Corporación. Dichos depósitos se impondrán en cualquiera de las Sucursales de la General de Depósitos o en la Caja de la Diputación.

Novena. Los pagos se efectuarán en la Caja provincial, por mensualidades vencidas, del importe de los artículos suministrados en el mes anterior, con los descuentos prevenidos por el Estado, previa formalización de las certificaciones y relaciones valoradas del Administrador del Establecimiento, comprensivas de los artículos facilitados.

Transcurridos tres meses de la formalización de dichas relaciones sin que se haya abonado su importe al contratista, éste podrá solicitar y obtener, previo expediente, la rescisión del contrato, sin abono de intereses ni daños o perjuicios, resolviendo la Corporación si la solicitud de rescisión ha de tener efectos suspensivos en cuanto al suministro en el período de tiempo que medie desde su presentación hasta su resolución, con arreglo a los términos del contrato y disposiciones del Reglamento de 2 de Julio de 1924, cuyos preceptos serán de aplicación para todo aquello que no esté previsto en este convenio.

Décima. Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o por medio de apoderado, con poder bastante en derecho, a cuyo efecto la Corporación ha designado para el bastanteo a los señores Diputados-Letra- dos D. Rafael Valverde Márquez, don José Figueruela Fuensalida y D. Jesús María Casas Fernández.

No podrán tomar parte en esta subasta ni ser licitadores las personas a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido y conocimiento de los que puedan ser interesados.

Granada, 5 de Noviembre de 1928.
El Presidente, Francisco Martínez Lumbreiras.—El Secretario, J. Torres Calleja.

S-2937

La Comisión permanente, en sesión del día 19 del mes de Octubre último, ha acordado que el suministro de los artículos de consumo necesarios para el Hospital de San Lázaro, a cargo de la Corporación y durante el ejercicio de 1929, se efectúe por el procedimiento de subasta pública; y en cumplimiento de lo acordado se publica este anuncio, y a continuación el correspondiente pliego de condiciones.

Extracto del pliego de condiciones por que se ha de abrir la subasta del suministro de los artículos de consumo que se consideran necesarios para el Hospital de San Lázaro durante el ejercicio de 1929.

Primera. Es objeto de esta subasta el suministro de los artículos que se consideran necesarios para el consumo del Hospital de San Lázaro durante el ejercicio de 1929, y cuyos artículos se detallan a continuación especificando la cantidad calculada, precio de la unidad y división en lotes, a los efectos que se consignarán en la condición segunda.

Estado comprensivo de los artículos que son objeto de suministro.

LOTES Y ARTICULOS QUE COMPRENDEN	UNIDAD	Unidades calculadas para el ejercicio.	Precio	Importe de las	IMPORTE TOTAL DEL LOTE
			por unidad.	unidades calculadas.	
			Pcséts.	Pcséts.	Pcséts.
LOTE NÚMERO 1					
Carne de vaca, limpia, sin hueso.....	Kilo.	7.000	4,48	21.360,00	22.320,00
Carne de carnero, limpia sin hueso.....	Kilo.	500	3,94	1.970,00	
LOTE NÚMERO 2					
Tocino añejo.....	Kilo.	1.100	2,50	2.750,00	3.580,00
Manteca en rama.....	Kilo.	200	3,25	650,00	
Manteca derretida.....	Kilo.	50	2,40	120,00	
Jamón añejo, magro.....	Kilo.	30	11,00	360,00	
LOTE NÚMERO 3					
Huevos	Kilo.	3.600	4,50	16.200,00	16.250,00
Gallinas vivas.....	Kilo.	10	5,00	50,00	
LOTE NÚMERO 4					
Garbanzos tiernos (de 50 a 55 granos en 30 gramos).....	Kilo.	3.500	0,74	2.590,00	3.600,00
Judías Padrón, largas.....	Kilo.	100	1,00	100,00	
Lentis.....	Kilo.	200	0,75	150,00	
Arroz.....	Kilo.	1.000	6,00	600,00	

LOTES Y ARTICULOS QUE COMPRENDEN	UNIDAD	Unidades calculadas para el ejercicio.	Precio por unidad. — Pesetas.	Importe de las unidades calculadas. — Pesetas.	IMPORTE TOTAL DEL LOTE — Pesetas.	
Fideos	Kilo.	400	0,78	312,00	3.823,95	
Pastas para sopa.....	Kilo.	75	0,95	71,25		
LOTE NÚMERO 5 :						
Pimiento molido.....	Kilo.	60	3,00	180,00	1.773,50	
Pimienta y demás especias.....	Kilo.	4	9,00	36,00		
Azafrán	Kilo.	1	300,00	300,00		
Almidón inglés.....	Kilo.	50	2,00	100,00		
Harina lacteada.....	Botes.	60	2,25	135,00		
Sal en grano.....	Kilo.	1.250	0,15	187,50		
Sal molida.....	Kilo.	250	0,18	45,00		
Leche condensada, marcas La Lechera o el Niño.....	Botes.	500	1,59	795,00		
LOTE NÚMERO 6						
Azúcar pilé.....	Kilo.	650	1,64	1.066,00		12.720,00
Azúcar molida primera de caña.....	Kilo.	3.000	1,55	4.650,00		
Café tostado en grano (Caracollillo y Puerto Rico).....	Kilo.	700	7,95	5.565,00		
Chocolate	Kilo.	420	3,40	1.428,00		
Canela en rama.....	Kilo.	1	11,00	11,00		
LOTE NÚMERO 7						
Leche de vaca o cabra, por separado y en distinto envase.....	Litro.	40.150	0,65	26.097,50	27.992,50	
Leche de vaca, esterilizada, para enfermos en tratamiento, en botellas precintadas...	Litro.	1.000	0,90	900,00		
Queso de cabras.....	Kilo.	100	2,25	225,00		
Queso de ovejas.....	Kilo.	200	3,40	680,00		
LOTE NÚMERO 8						
Acete de olivas de menos de tres grados de acidez. (El derecho de Consumos a cargo de la Corporación.).....	Kilo.	4.000	2,00	8.000,00	9.600,00	
Vino blanco de dos años, por lo menos.....	Litro.	2.000	0,55	1.100,00		
Vinagre de uva.....	Litro.	1.000	0,50	500,00		
LOTE NÚMERO 9						
Patatas buena clase.....	Kilo.	25.550	0,23	5.876,50	6.319,00	
Verduras y hortalizas.....	Kilo.	5.000	0,15	750,00		
Cebollas	Kilo.	750	0,15	112,50		
Ajos	Ristra.	180	1,00	180,00		
LOTE NÚMERO 10						
Merluza blanca.....	Kilo.	1.040	1,95	2.028,00	3.765,50	
Boquerones o similares.....	Kilo.	750	1,45	1.087,50		
Bacalao Labrador.....	Kilo.	500	1,30	650,00		
LOTE NÚMERO 11						
Frutas frescas.....	Kilo.	5.000	0,50	3.000,00	6.094,00	
Higos de costal.....	Kilo.	300	0,98	294,00		
Nueces	Millar.	200	8,00	1.600,00		
Uvas pasas racimales.....	Kilo.	1.000	1,20	1.200,00		
LOTE NÚMERO 12						
Hulla	Kilo.	38.000	0,12	4.560,00	9.480,00	
Antracita	Kilo.	36.000	0,18	4.880,00		
Carbón de encina.....	Kilo.	1.000	0,24	240,00		
LOTE NÚMERO 13						
Jabón verde de primera.....	Kilo.	1.200	1,30	1.560,00	9.525,50	
Sosa cáustica, en barricas de 50 kilos.....	Kilo.	750	1,05	787,50		
Acete de orujo.....	Kilo.	2.500	1,50	3.750,00		
Sosa Sólva.....	Kilo.	400	0,32	128,00		
Cloruro de cal en barriles.....	Kilo.	600	0,50	300,00		

Segunda. El importe total de esta subasta está representado por la suma de 142.068 pesetas, 25 céntimos, valor de todos los artículos calculados; pero al objeto de facilitar la concurrencia, sin romper por ello el concepto legal de la cuantía, han sido dichos artículos divididos en lotes, pudiendo hacerse proposiciones per separado a varios o a cada uno de ellos, siendo en estos casos el depósito provisional y el definitivo con arreglo al valor parcial del lote o lotes a que se refiera la proposición.

Tercera. La duración de este contrato será desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1929, y tratándose de un servicio para llenar necesidades permanentes, se considerará prorrogado en su caso y en los términos a que se refiere el número doce del artículo 6.º del Reglamento de contratación de servicios.

Cuarta. La subasta tendrá lugar al día siguiente al en que hayan transcurrido veinte hábiles de haberse publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, a la hora de las once, en el Salón de sesiones de la Comisión permanente, ante Notario, y presidida por el de la Corporación.

Quinta. Las proposiciones y pujas serán a la baja, en pesetas y céntimos de peseta, de los precios asignados a las unidades de los artículos de cada lote, afectando dicha baja por igual a todos los artículos del lote, de suerte que el licitador que ofrezca por ejemplo una baja de diez céntimos de peseta, se entenderán rebajados en dicha cantidad los precios correspondientes a la unidad de cada uno de los artículos que comprende el lote; evitando así la dificultad de estimar qué proposición sea más ventajosa en caso de ser las bajas desiguales y dado lo incierto de la cantidad de consumo de cada uno de dichos artículos; en su consecuencia, las proposiciones en que las bajas en los artículos de un lote sean desiguales serán desechadas.

Sexta. Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ... vecino de ... (edad, estado, profesión), con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones, que acepta, para la subasta del suministro al Hospital de San Lázaro durante el ejercicio de 1929, se compromete a suministrar ... (aquí el lote o lotes a que se refiera la propuesta) en la cantidad de ... o con la baja de ... (aquí se expresará ser por el tipo de subasta o con la baja que se ofrezca en pesetas y céntimos de peseta y por igual a todo el lote en cifras y en letra), a cuyo efecto acompaña resguardo de haber constituido depósito provisional del 5 por 100 del valor asignado (al lote o lotes a que se refiera la propuesta).

(Fecha y firma del proponente.)

Séptima. El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, que comenzarán a contarse desde el siguiente a la publicación de este anuncio y pliego en la GACETA DE MADRID, y terminará en el que haya veinte hábiles de dicha publicación, en las horas de diez a trece de cada

uno de los días del plazo, en la Secretaría de la Corporación, con los requisitos a que se refiere el artículo 15 del Reglamento, y en cuya oficina estará de manifiesto el pliego de condiciones. Admitido un pliego no podrá retirarse; pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo, sin nuevo resguardo de depósito provisional, caso de referirse las proposiciones al mismo lote.

Octava. El depósito provisional consistirá en el 5 por 100 del valor asignado al lote o lotes a que se refiera la proposición, y la fianza definitiva en el 10 por 100 de dicho valor; ambos deberán ser en metálico, valores o signos de créditos del Estado y créditos reconocidos y liquidados a favor de acreedores directos de la Diputación, consignados en presupuesto a los tipos de cotización oficial, según los casos, o por todo su valor si fueren los valores del Estado, privilegiados o de la Corporación. Dichos depósitos se impondrán en cualquiera de las Sucursales de la General de Depósitos o en la Caja de la Diputación.

Novena. Los pagos se efectuarán en la Caja provincial, por mensualidades vencidas, del importe de los artículos suministrados en el mes anterior, con los descuentos prevenidos por el Estado, previa formalización de las certificaciones y relaciones valoradas del Administrador del Establecimiento, comprensivas de los artículos facilitados.

Transcurridos tres meses de la formalización de dichas relaciones sin que se haya abonado su importe al contratista, éste podrá solicitar y obtener, previo expediente, la rescisión del contrato, sin abono de intereses ni daños o perjuicios, resolviendo la Corporación si la solicitud de rescisión ha de tener efectos suspensivos en cuanto al suministro en el periodo de tiempo que medie desde su presentación hasta su resolución, con arreglo a los términos del contrato y disposiciones del Reglamento de 2 de Julio de 1924, cuyos preceptos serán de aplicación para todo aquello que no esté previsto en este convenio.

Décima. Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o por medio de apoderado, con poder bastante en derecho, a cuyo efecto la Corporación ha designado para el bastante a los señores Diputados-Letrados D. Rafael Valverde Márquez, don José Figueroa Fuensalda y D. Jesús María Casas Fernández.

No podrán tomar parte en esta subasta ni ser licitadores las personas a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido y conocimiento de los que puedan ser interesados.

Granada, 5 de Noviembre de 1928.
El Presidente, Francisco Martínez Lumbrecas.—El Secretario, J. Torres Calleja.

S-2038

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CORDOBA

La Comisaría municipal permanente, en sesión celebrada en 16 de Agosto último, convocase la contratación, en subasta pública, de las obras de adorno y ornato sobre firme de hormigón a intermedio de mortero, del trozo comprendido entre la entrada de la puerta del Puente y la fachada meridional de la Mezquita, con las complementarias de demolición del muro del Triunfo, urbanización y excarpo de la planta de la puerta del Puente, de esta capital, cuyo acto tendrá lugar, ante mi autoridad, en el despacho oficial de esta Alcaldía, a las doce horas del día posterior al en que expire el plazo de los veinte hábiles por que se anuncia dicha subasta, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en la GACETA DE MADRID.

El tipo sobre que ha de versar la licitación será el de 181.505,34 pesetas.

El depósito para interesarse en la misma se fija en la cantidad de pesetas 9.075,26.

Este depósito se convertirá por el rematante en fianza definitiva, etc., vándolo a la suma de 18.150,53 pesetas, dentro de los diez días siguientes, a contar del en que se le comunicó la adjudicación definitiva.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, y su entrega en pliegos cerrados y lacrados en la forma y con los requisitos que determinan las reglas tercera y cuarta del artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se verificará en unión también del resguardo del depósito provisional, que se presentará por separado en la Sección de Fomento del presupuesto extraordinario de la Secretaría de este Concejo, durante el transcurso de aludido plazo de veinte días, o sea hasta el anterior en que haya de efectuarse la subasta.

Los licitadores que en representación de otras personas suscriban alguna proposición, acompañarán además más la copia del poder correspondiente, bastantada a su costa por uno de los Letrados consistoriales, Sres. D. Manuel Carretero Serrano y D. Alfonso de Torres Márquez.

El proyecto, presupuesto, cuadros de precios y pliegos de condiciones económicas administrativas a que ha de subordinarse la ejecución de indicadas obras, quedan desde hoy de manifiesto en la mencionada Sección de Fomento, en donde pueden examinarse, en las horas de oficina, por cuantas personas deseen tomar parte en repetida subasta.

Córdoba, 13 de Noviembre de 1928.
El Alcalde, Rafael Cruz Conde.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de ..., como acredita con la cédula personal de la tarifa ..., clase ..., número ..., que acompaña, enterado de proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones referentes a las obras de adorno y ornato sobre firme de hormigón e intermedio de mortero, del trozo comprendido

entre la entrada de la puerta del Puente y la fachada meridional de la Mezquita, con las complementarias de derrochación del muro del Triunfo, urbanización y exorno de la planta de la puerta del Puente, de esta capital, se obliga y comprometo a realizar mencionadas obras, con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan la ejecución de las mismas, en la suma de ... pesetas; (Aquí la proposición admitiendo o mejorando el tipo fijado.)

(Fecha y firma.)
S—2050

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TARRASA

En virtud de lo acordado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento en su sesión de 7 de Noviembre corriente, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales: de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de construcción de un edificio destinado a Escuela municipal de Economía doméstica, en un terreno propiedad del Ayuntamiento y sito en la plaza de M. Jacinto Verdaguier, esquina a la calle de San Isidro, de esta ciudad, bajo el tipo de 104.581,69 pesetas.

Los pagos de dichos servicios se verificarán en la forma dispuesta en el artículo 54 del pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta, siendo de advertir que el contratista deberá empezar las obras, objeto de esta contrata, a los quince días de haberse firmado la correspondiente escritura, y dejarlas terminadas todas en el plazo de diez meses, a partir del día en que las empiece.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde constitucional o del Teniente en quien delegue, el primer día no feriado después de transcurridos los veinte hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, a las once.

Para la celebración de la subasta expresada se observarán las reglas siguientes:

1.º Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de la clase correspondiente, y formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, deberán ser suscritos por los licitadores o personas que legalmente les represente, por medio de poder declarado bastante por el Abogado de esta ciudad D. Rafael Muñido Domec, debiendo presentarse dentro del plazo que medie desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior, en que haya de celebrarse la subasta, durante las horas de diez a doce de la mañana de los días hábiles de oti-

cina, en el Negociado anteriormente expresado.

2.º A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta; el indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 5.230 pesetas, en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, cuyo depósito deberá completarse que resulte adjudicatario hasta la cantidad de 10.460 pesetas, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales.

3.º Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un edificio destinado a Escuela municipal de Economía doméstica".

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que recibe el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del mencionado Reglamento.

4.º Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

5.º Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación, como dispone el párrafo undécimo del artículo 17 del referido Reglamento, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que rige para la subasta.

6.º El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Tarrasa, 10 de Noviembre de 1928. P. A. de la C. M. P., el Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición.

Don N. N.... vecino de..., calle..., número..., bien enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas y de los planos y presupuesto que han de regir en la construcción de un edificio destinado a Escuela municipal de Economía doméstica, se

comprometo a llevar a cabo todas las obras expresadas con estricta sujeción a los mencionados documentos y condiciones, por la cantidad de... (en letras).

(Fecha y firma del proponente.)

S—2028

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE ALBACETE

Habiéndose solicitado por D. Hedodoro Mira Amorós el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y equipajes entre El Villar de Chinchilla a Higueruela (12 kilómetros), con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar en un automóvil-ómnibus, de 25 plazas, cuya marca se determinará; un Hispano-Suiza, de 14 plazas, y un Ford, de igual cabida, siendo la línea solicitada continuación de la que, con carácter de exclusiva, tiene concedida en el trayecto de El Villar de Chinchilla a Albacete.

Albacete a 10 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Antonio Allenza.

P—1576

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE ALMERIA

Habiéndose solicitado por D. Manuel Guillén Pérez el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y correspondencia, entre Albox y la estación férrea de Almanzora y viceversa, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la

concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con el material que reseña en el expediente.

Almería a 5 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Antonio Marcos.

P—1575

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE TARRAGONA

Habiéndose solicitado por D. Rafael Casanovas Tello el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Tarragona y Mora de Ebro, por Vilaseca, Reus, Ríudoms, Montbrío, Ríudecañas, Falset y Mora la Nueva, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otro en competencia, haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos automóviles marca G. M. C., con capacidad para 40 asientos y otro de reserva marca Chevrolet, mediante las tarifas que se consignan en la Memoria.

Tarragona a 13 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Luis de Ahumada.

P—1611

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE VIZCAYA

Habiéndose solicitado por los señores Fullaondo y Compañía el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros, entre Elorrio y Durango, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante

esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con un ómnibus marca Dodge, con una capacidad de 24 asientos interiores y 10 en la imperial, y otro marca Pierce-Arrow, de 28 asientos interiores y 12 en la imperial.

Bilbao a 14 de Noviembre de 1928. El Secretario, José Ortega.

P—1668

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Habiendo cesado D. Matias Melovny Roal en el cargo de Apoderado de Clases pasivas, por haber tomado posesión del destino de Auxiliar de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, cuyo primer cargo no puede seguir ejerciendo en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto de 14 de Septiembre de 1925, se hace público por medio del presente anuncio oficial, a fin de oír reclamaciones contra la gestión del mencionado Apoderado, según previene el artículo 6.º del referido Real decreto.

Santa Cruz de Tenerife, 9 de Noviembre de 1928.—El Delegado de Hacienda, Carlos Pérez Serrano.

P—1610

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

El día 1.º de Diciembre próximo, a las once en punto de la mañana, se verificará el 82.º sorteo de amortización de títulos de la Deuda amortizable 4 por 100, con sujeción al cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente.

Madrid, 15 de Noviembre de 1928. El Secretario general, O. Blanco Rico.

X—3897

BANCO DE ESPAÑA

VIGO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 13.376 de pesetas nominales 94.000 en Deuda perpetua interior 4 por 100, convertido en Deuda amortizable 3 por 100, expedido por esta Sucursal en 9 de Octubre de 1924, a favor de D. Bente Ocampo Bernárdez y doña Rosa Requejo Vázquez, indistintamente, se anuncia al público para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a

contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, un diario de la Corte y otro de esta provincia, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del citado resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Vigo 15 de Noviembre de 1928.—El Secretario, F. Alvarez Gallego.

X—3903

DESAGUE DE ALMAGRERA (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a Junta general extraordinaria para el día 14 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, en la calle de Claudio Coello, número 17, piso tercero, con objeto de acordar acerca de la cesión del contrato de desagué y aprobación definitiva de la total gestión y acuerdos del Consejo.

Madrid, 15 de Noviembre de 1928. El Consejero-Delegado, Luis Sánchez-Blanco.

X—3901

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TORREDEMBARRA

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento en pleno de esta villa la emisión de un empréstito de 175.000 pesetas con destino al abastecimiento de aguas potables y a fin de que sean admitidos a la contratación pública e incluidos en la Cotización oficial, con el carácter de efectos públicos los títulos representativos de dicha emisión, que lleva fecha de 19 de Octubre de 1928, a los efectos prevenidos en la condición segunda del artículo 28 del Reglamento general de Bolsas, se hace constar:

1.º Que el número de títulos emitidos es de 350, representando cada uno de ellos un valor nominal de 500 pesetas, al interés del 6 por 100 anual, libre de impuestos presentes, amortizables a la par en el plazo máximo de treinta años a contar desde 1930.

2.º Que su numeración es correlativa del 1 a 350.

3.º Que los referidos títulos vienen comprendidos en una sola serie; y

4.º Que la fecha en que han de salir a la contratación pública es la inmediata a la declaración por la Superioridad de estar autorizada la circulación de los expresados títulos.

Torredembarra, 31 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Ramón Morán.

X—3898

SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PENARROYA

En la repartición del canon de 0,50 de de minas sujetas a dicho canon de de minas sujetas a dicho canon para las obligaciones de la Sociedad Carbonera de Bálmez y Espiel, en el

primer semestre de 1928, ha correspondido a cada obligación 5.143 pesetas en bruto.

El pago se hará a razón de 4.55 pesetas, deducidos los impuestos, contra entrega del cupón número 117 en la Caja del Crédit Lyonnais, en Madrid, calle de Alcalá, 10, a partir del 20 de Noviembre actual.

Madrid, 17 de Noviembre de 1928.
El Secretario general, González.

X-3905

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE ZAFRA A HUELVA

Autorizada esta Dirección por el Consejo Superior de Ferrocarriles para la adquisición de 15.936 tirafondos y 1.992 tornillos, materiales ambos para vía de 40 kilos por metro lineal, abre un concurso, reservado exclusivamente a la industria nacional, para dicho suministro, que ha de llevarse a efecto con la aprobación del Comité Ejecutivo del Consejo Superior de Ferrocarriles.

Los dibujos, pliegos de condiciones técnicas, económicas y particulares y demás datos que habrán de regir para dichos suministros, podrán ser examinados en la Secretaría del Consejo de Administración de esta Compañía, en Madrid, Tudescos, 1, segundo, o en la Dirección, en Huelva, en días laborables, de diez a doce de la mañana.

Las proposiciones para el suministro se admitirán hasta las catorce horas del día 28 de Noviembre, y habrán de ser dirigidas al Sr. Director de la Compañía, en Huelva, y dentro otro sobre cerrado y lacrado que contenga la indicación de "Proposición para suministro del concurso de que se trata".

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1928. Huelva, 14 de Noviembre de 1928. El Director general, Montagu W. Brown.

X-3910

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CEMENTOS PORTLAND

Por acuerdo del Consejo de Administración, se pone en conocimiento de los señores accionistas que, a partir del día 19 del presente mes, se pagará, en el Banco Urquijo de Madrid, un dividendo de 20 pesetas por acción, a cuenta del ejercicio del presente año, contra entrega del cupón número 16, deduciendo del citado pago el importe de los impuestos correspondientes.

Madrid, 16 de Noviembre de 1928.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan T. de Gandarias.

X-3907

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METALICAS

SERVICIO DE OBLIGACIONES 4 Y MEDIO Y 6 POR 100

El día 7 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, se verificarán en las oficinas del Consejo de esta So-

ciudad, avenida del Conde de Peñalver, número 25, tercero, los actos de sorteo y amortización de los títulos obligaciones 4 y medio y 6 por 100, que corresponden ser amortizados en el año actual.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen presenciar el acto.

Madrid, 16 de Noviembre de 1928. El Consejo de Administración.

X-3906

EMPRESTITO EXTERNO 1927 DEL GOBIERNO DE LA NACION ARGENTINA

De conformidad con las bases del Convenio firmado con el Gobierno de la República Argentina en fecha 28 de Mayo de 1927, se ha procedido el día 15 de este mes, en las oficinas del Banco Hispano Americano, plaza de Canalejas, núm. 4, Madrid, al sorteo número 6, de los títulos que corresponde amortizar en el trimestre de 1.º de Diciembre próximo, habiendo salido amortizados los números siguientes:

Serie A (75 títulos).

2.261,	2.262,	2.263,	2.264,	2.265,
2.266,	2.267,	2.268,	2.269,	2.270,
5.111,	5.112,	5.113,	5.114,	5.115,
5.116,	5.117,	5.118,	5.119,	5.120,
14.461,	14.462,	14.463,	14.464,	14.465,
14.466,	14.467,	14.468,	14.469,	14.470,
15.081,	15.082,	15.083,	15.084,	15.085,
15.086,	15.087,	15.088,	15.089,	15.090,
16.641,	16.642,	16.643,	16.644,	16.645,
16.646,	16.647,	16.648,	16.649,	16.650,
23.351,	23.352,	23.353,	23.354,	23.355,
23.356,	23.357,	23.358,	23.359,	23.360,
25.481,	25.482,	25.483,	25.484,	25.485,
25.486,	25.487,	25.488,	25.489,	25.490,
25.685,	25.686,	25.687,		

Serie B (25 títulos).

30.811,	30.812,	30.813,	30.814,	30.815,
30.816,	30.817,	30.818,	30.819,	30.820,
31.981,	31.982,	31.983,	31.984,	31.985,
33.731,	33.732,	33.733,	33.734,	33.735,
33.736,	33.737,	33.738,	33.739,	33.740,

Serie C (25 títulos).

40.111,	40.112,	40.113,	40.114,	40.115,
40.116,	40.117,	40.118,	40.119,	40.120,
44.681,	44.682,	44.683,	44.684,	44.685,
44.686,	44.687,	44.688,	44.689,	44.690,
45.965,	45.966,	45.967,	45.968,	45.969,

Serie D (2 títulos).

47.065,	47.197,
---------	---------

Serie E (1 título).

47.996,

El reembolso a la par de los títulos que llevan la anterior numeración y el pago del cupón número 6 del citado empréstito correspondiente al vencimiento 1.º de Diciembre próximo, tendrá lugar en las oficinas del referido Establecimiento, a cuyo efecto, a partir de la misma fecha, podrán ser presentados bajo las correspondientes facturas para el señalamiento del cobro.

Madrid, 15 de Noviembre de 1928.

X-3902

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Detalles de las obligaciones del Empréstito austriaco amortizadas en el sorteo celebrado el día 30 de Octubre de 1928.

Número de las obligaciones	Total de títulos.
Serie A	
8.901/9.000	100
8.901/9.000	100
10.301/100	100
12.401/500	100
Serie B	
231/250	30
1.101/190	90
4.001/100	100
6.471/190	20
10.501/600	100
12.301/400	100
12.501/600	100
13.101/200	100
13.801/870	70
13.881/900	20
16.701/800	100
17.601/630	30
17.641/700	60
18.101/200	100
Serie C	
11.601/700	100
13.001/100	100
13.801/900	100
15.201/300	100
21.801/900	100
23.101/200	100
29.901/30.000	100
31.201/300	100
34.101/200	100
38.201/300	100
38.801/900	100
40.701/800	100
41.701/750	50
42.001/56	56
47.201/300	100
Serie D	
1.601/700	100
2.901/3.000	100
5.401/500	100
10.301/400	100
10.701/800	100
11.501/600	100
11.701/800	100
13.201/300	100
Total..... 3.590	

Las tres mil quinientas noventa obligaciones que quedan anotadas, representan pesetas nominales un millón seiscientos noventa y cinco mil, o sea la cifra correspondiente al año de 1928. El importe de estas obligaciones podrá hacerse efectivo mediante entrega de las obligaciones, en el Banco Urquijo de esta Corte, desde el día 1.º de Diciembre próximo, Comisionado por el Ministerio Federal de Finanzas de Austria para este sorteo, Banco Español de Crédito.—El Jefe del Negociado de Custodia, José María Moya.

X-3900

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El Banco Hipotecario de España pone en conocimiento del público que el día 1.º de Diciembre próximo, en las oficinas de este Banco, situadas en el paseo de Recoletos, número 12, a la hora de las once de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las cédulas hipotecarias al 5 por 100 que deben ser amortizadas con arreglo a los Estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par, con deducción de los derechos reales correspondientes, desde el día 1.º de Marzo próximo, dejando de producir intereses el propio día.

Los números de las cédulas amortizadas que se han de reembolsar se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración, de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone, por medio de este anuncio, en conocimiento del público.

Madrid, 15 de Noviembre de 1928.
El Secretario, Eduardo Leclère y Méndez.
X—3908

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España abre un concurso, reservado exclusivamente a la industria nacional, para la adquisición de:

19.500 aisladores de porcelana verdes.

750 aisladores de porcelana verdes, número 7, tipo Beranguer.

10.570 soportes curvos de 15 milímetros; 250 soportes curvos, tipo pequeño; 4.500 soportes dobles y 750 rectos.

14.200 tirafondos galvanizados.

2.000 manguitos de cobre para empalmes.

60.000 kilogramos de hilo de cobre de 40/10.

18.600 kilogramos de hilo de cobre de 35/10.

120 kilogramos de hilo de cobre de 20/10.

410 kilogramos de hilo de cobre de 13/10.

Adquisición que ha de llevarse a efecto con la aprobación del Comité Ejecutivo del Consejo Superior de Ferrocarriles.

Los dibujos, pliegos de condiciones técnicas, generales y económicas y demás datos referentes a estos concursos podrán ser examinados en las oficinas del Material Fijo de la División de Vía y Obras de la citada Compañía, situadas en el paseo del Rey, edificio A, de esta Corte, de nueve a trece, todos los días laborables.

Las proposiciones para este suministro se admitirán hasta las doce horas del día 23 de Noviembre corriente, remitidas bajo doble sobre, cerrado y lacrado, con la indicación, en el sobre interior, de ser para los citados concursos, y dirigido el exterior al Sr. Ingeniero Jefe de Vía y Obras de la Compañía de los Caminos de

Hierro del Norte de España, paseo del Rey letra A.

Madrid, 13 de Noviembre de 1928.
X—3915

COMPANIA HISPANOAMERICANA DE ELECTRICIDAD (S. A.)

Se recuerda a los señores tenedores de acciones series C y D, de esta Compañía, que no hayan efectuado todavía el desembolso de los segundo y tercer plazo, o solamente del tercer plazo del dividendo pasivo correspondiente, que, de conformidad con acuerdos del Consejo y del Comité de la Compañía, pueden regularizar su situación por medio del pago de los dividendos pendientes más un 1 por 100 mensual de interés.

Al objeto de comprobar el cumplimiento de esta obligación por parte de todos los accionistas de las series C y D, la Compañía ha comunicado a todos los Bancos encargados de su servicio financiero las necesarias instrucciones para que, con ocasión del pago del próximo dividendo, se sirvan exigir la presentación de todos los títulos de las referidas series.

Se previene a los accionistas que, de no cumplir con la obligación de desembolso a que se refiere este anuncio, la Compañía aplicará las sanciones establecidas por el Código de Comercio, procediendo a la anulación de los títulos correspondientes.

Madrid, 12 de Noviembre de 1928.
El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Vidal Guardiola.
V.º B.º, el Presidente, F. de A. Cambó y Batlle.
X—3913

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LANGREO

El ilustre Ayuntamiento de Langreo acude al crédito público para obtener la cantidad de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000) con destino a la traída de aguas para el abastecimiento del Concejo y la construcción de alcantarillado en La Felguera, distribuido en la forma siguiente:

Para las obras de traída de aguas del Reigoso (Laviana) con destino al abastecimiento del Concejo, dos millones doscientas mil (2.200.000) pesetas.

Para las obras de alcantarillado en La Felguera, con arreglo al proyecto aprobado, trescientas mil pesetas (300.000).

Total pesetas, dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000).

Durante el año próximo de 1929 se harán las entregas que estime necesarias el Ayuntamiento; en el año 1930, las que también sean necesarias para el pago de las obras ejecutadas, y el resto, si lo hubiere, a entregar en los primeros meses del año de 1931, pudiendo el Ayuntamiento, si así le conviene, adelantar las peticiones de entrega.

Las cantidades que se anticipen, con cargo a este préstamo, no podrán ser destinadas a otros fines que a las obras de alcantarillado y traída de aguas.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda ofrecer como garantía de la operación que se expresa, los arbitrios e impuestos que a continuación se detallan:

Por el arbitrio de degüello en el Macelo municipal y en el extrarradio, introducción de carnes muertas de fuera del Concejo y el arbitrio de inspección sanitaria de carnes, ciento setenta y un mil (171.000) pesetas.

Por la décima sobre la contribución industrial y el registro fiscal de urbana, diez y nueve mil (19.000) pesetas.
Total, ciento noventa mil (190.000) pesetas.

En el caso de suprimir, modificar o reducir por el Estado los anteriores arbitrios e impuestos, se darán como garantía aquellos que, como sustitutivos, concede el Gobierno; y el adjudicatario tendrá sobre aquéllos o éstos los amplios derechos que concede el artículo 158 del vigente Estatuto municipal.

A los efectos de esta operación que se proyecta, se anuncia un concurso, por un plazo que finalizará a los treinta días hábiles, a contar del siguiente día al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, al objeto de que se hagan ofertas, ya sea en forma de cuenta de crédito y anticipo de fondos, ya en la emisión de títulos combinada en este último caso con una cuenta de Tesorería con abono de intereses a favor del Municipio en cualquier otra combinación financiera de las que permite la legislación municipal vigente, y a base de que la amortización de la deuda es de cinco años, a partir de los tres años cumplidos, pudiendo el Municipio adelantar los indicados plazos en la forma y cuantía que estime convenientes a sus intereses, parcial o totalmente.

Las proposiciones deberán presentarse en pliegos cerrados en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días y horas hábiles, acompañando el resguardo de la fianza provisional de 12.500 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la municipal durante el indicado plazo de treinta días, procediéndose a la apertura de los pliegos presentados al día siguiente de terminado el plazo de admisión, ante el Sr. Alcalde, Concejal de sustantías y en presencia del Notario de esta villa.

La Comisión permanente podrá hacer la adjudicación provisional a la proposición más conveniente a los intereses del Municipio, proponer modificaciones o rechazarlas todas, sin derecho a reclamación alguna por ninguno de los concursantes.

La adjudicación definitiva la hará el Pleno con igual libertad y derechos que la permanente.

Aprobado el presente por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión del día 25 del actual, se publica en los periódicos oficiales y dos de la provincia para general conocimiento de los interesados y a los efectos de lo que se dispone en el artículo 2.º del Reglamento de obras y servicios municipales.

Sana de Langreo, a 26 de Octubre de 1928.—El Alcalde, ilegible.

X—3911

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTELLA

Don Victor Ruiz de la Cuesta y Burgo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Estella y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos a que luego se hace referencia, obra una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Estella a 26 de Octubre de 1928; el Sr. D. Victor Ruiz de la Cuesta y Burgo, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto y oído los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado, entre partes, de la una, y como demandante, la Sociedad Electroharinera de Allo, domiciliada en Allo, y representada por el Procurador D. Fructuoso Zuzá y Martínez, y defendida por el Abogado don Pedro Emiliano Zorrilla, y de la otra, y como demandados, D. Fructuoso Amatriain Muro, mayor de edad, comerciante y vecino de San Adrián, y la herencia yacente o herederos que sean y cuyo domicilio se desconoce del finado D. Benito Díez Ortega, vecino que fué de Calahorra, representado el D. Fructuoso Amatriain por el Procurador D. Francisco López Lezaun y defendido por el Letrado don Manuel de Irujo y Ollo, habiendo estado representada la referida herencia yacente, por su rebeldía, por los estrados del Juzgado, sobre cobro de 8.531,17 pesetas, más los intereses legales del 5 por 100 de esta suma, a contar del día 4 de Junio de 1926 hasta su completa solución, habiéndose reconvenido por el demandado Amatriain por 5.000 pesetas a la parte demandante, y

Fallo que debo declarar y declarar que D. Fructuoso Amatriain es responsable, y, por tanto, viene obligado al pago a la Sociedad anónima Electroharinera de Allo de las cantidades reclamadas en la demanda, importe de las ventas de harinas efectuadas por aquélla, más el interés legal de demora de dicha cantidad a D. Benito Díez de Calahorra, y que se hallan debiendo los herederos del mismo. Y que, en su consecuencia, a ello le condeno. Y que debo declarar y declarar procedente la reconvenición estimando la petición formulada en la misma, en cuanto se contrae a las comisiones por ventas directas o indirectas celebradas en los pueblos de Milagro, Gázar, Autel, Aldeanueva, San Adrián, Calahorra, Azagra, Andosilla y Rincón del Soto, y tomando como base para ello los estados de operaciones periciales que obran en estos autos; sin hacer expresa condena de costas. Notifíquese esta resolución a la parte demandada, constituida en rebeldía, en la forma dispuesta en el artículo 769 y concordantes de la ley de Enjuiciamiento

civil, insertándose en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID el encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Victor Ruiz de la Cuesta.

Publicación.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza, estando celebrando audiencia pública ordinaria en el día de su fecha, en y de que doy fe.—Ante mí, Domingo José Rodríguez.

Y para que sirva de notificación a la herencia yacente o herederos que sean y cuyo domicilio se desconoce del finado D. Benito Díez Ortega, vecino que fué de Calahorra, expido el presente en Estella a 3 de Noviembre de 1928.—El Juez, Victor Ruiz de la Cuesta.—El Secretario Judicial, Licenciado Domingo José Rodríguez.

X—3918

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HELLÍN

Don Manuel Navarro Valárcel, Letrado, Juez municipal de esta ciudad, y accidental de primera instancia del partido, por disfrutar licencia el propietario.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente en acto de jurisdicción voluntaria, a instancia de doña Josefa Peinado Moya, mayor de veintitrés años de edad, casada, sin profesión especial y de esta vecindad, en solicitud de que se declare la ausencia en ignorado paradero, desde hace más de cinco años, de su marido, D. Manuel Guillén Alfaro, que no dejó encargados ni apoderados, y se le confiera la representación del mismo y la administración de sus bienes y de la sociedad conyugal, con habilitación para disponer libremente de ellos; y se llama al ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, previéndoles que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer ante este Juzgado, en el término de dos meses que se les concede, a contar desde la inserción de este segundo edicto en los periódicos oficiales.

Dado en Hellín a 2 de Noviembre de 1928.—El Juez, Manuel Navarro.—El Secretario, P. H., Enrique Baeza.

X—3914

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA BAREZA

Don Joaquín de la Riva Domínguez, Juez de primera instancia de La Bañeza y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente instruido en este Juzgado, a instancia de doña Amparo Soto de las Heras, vecina de San Román el Antiguo, sobre declaración de ausencia, con esta fecha se ha dictado auto, por el que se aprueba el expediente, y se declara la ausencia

en ignorado paradero de su esposo, D. Francisco Fernández Romano.

Y a los efectos del artículo 186 del Código civil, y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en La Bañeza a 26 de Octubre de 1928.—El Juez, Joaquín de la Riva.—Ante mí, Jesús Chamamán.

X—3917

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia interino del distrito de Chamberí, de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos por D. Jaime Fino y Rosés, representado por el Procurador don Pedro Ortiz y de Novales, contra don Juan Gussoni Buzzi, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar a la venta, por tercera y última vez, en pública subasta, la finca embargada en garantía del crédito reclamado en dichos autos, o sea la siguiente:

Fineca.—Un solar sito en la primera zona del Ensanche del distrito de Chamberí, barrio del Hipódromo, calle de Modesto Lafuente, número 391, tiene su entrada, al Este, por la mencionada calle de Modesto Lafuente, y linda: por la derecha entrando, al Norte, con terreno de D. Fructuoso Orduña, y por la izquierda y testero Mediodía y Oeste, respectivamente con terreno propiedad de los señores Agustí, de donde se segregó esta parcela. Ocupa una superficie de cinco mil doscientos setenta y un pies sesenta y cinco décimos cuadrados, y cuatrocientos nueve metros cuadrados con veintinueve decímetros también cuadrados, en cuyo solar existen varias edificaciones a modo de chabucos. Es en el Registro de la Propiedad de la zona del Norte la finca número 4.088 de la Sección segunda, inscrita en el folio 24 del libro 275 de dicha Sección, 1.079 del archivo.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 18 de Diciembre próximo, a las doce de su mañana, sin sujeción a tipo; advirtiéndoles a los que deseen tomar parte en la subasta que dicha finca sale a subasta habiéndose suplido previamente los títulos de propiedad de la misma, con certificación del Registro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin detenerse a su extinción el precio del remate, y para tomar parte en el remate los licitadores que lo intenten deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, o sea la cantidad de pesetas 29.654,03.

Madrid, 10 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno, el Juez de primera instancia interino (ilegible).

X—3899

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en los autos por el procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, seguido por D. Felipe Fernández Álvarez, representado por el Procurador D. Ramundo de Dalmau, contra D. Eusebio Garazo Peña, sobre reclamación de un crédito hipotecario con sus intereses, se ha acordado sacar a la venta por primera vez, en pública subasta, la finca hipotecada en garantía del crédito reclamado, que consta con la descripción siguiente:

Finca.

Una casa en construcción, sita en esta Corte, calle de San Cosme, señalada con el número 10 moderno, manzana 19 que constará de cinco plantas y semisótano, ocupa un solar que tiene una superficie de 196 metros y 74 decímetros cuadrados, equivalentes a 2,534 pies superficiales, de los cuales están edificadas 166 metros, aproximadamente, o sean unos 2,138 pies cuadrados y ocho décimos de otro, y el resto destinado a patios; linda, por el frente, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, con la casa número 8 de la calle de San Cosme, propia de la señora Duquesa de Fernán Núñez; por la izquierda, con la casa número 12 de la misma calle, y por el fondo, con el resto de la finca de donde se segregó, o sea la casa número 11 de la calle del Salitre.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castañes, número 1, el día 14 de Diciembre próximo, a las doce de su mañana, servirá de tipo la cantidad de 30.000 pesetas, en que fué tasada dicha finca, de común acuerdo por ambas partes, en la escritura base de dicho procedimiento; no se admitirán posturas que no cubran expresado tipo, y para tomar parte en el remate, los licitadores que lo intenten deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de aludido tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos, advirtiéndose que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 14 de Noviembre de 1928.—(Ilegible).—El Secretario, Antonio Sánchez. X—3909

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del Sr. Aguilar, en el procedimiento sumario que instan D. Enrique y don José Gardó y D. Julio López de la Llana, contra doña Soledad Fernández y Fernández, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez, la siguiente finca radicante en Madrid: Casa ya construida en la calle de Francisco Rojas, con vuelta a la de Nicasio Gallego, señalada por la primera con el número 1, y por la segunda con el número 5. Consta de semisótanos, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero, cuarto y ático y dos patios, y linda: por su frente o fachada principal al Este, con dicha calle de Francisco Rojas; por la izquierda o Sur, con la calle de Nicasio Gallego; por la derecha entrando, al Norte, con la casa número 3 de la calle de Francisco Rojas, y por el fondo, o sea al Oeste, con la finca destinada a garage, señalada con el número tres de la calle de Nicasio Gallego.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castañes, número 1, el día 17 de Diciembre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

- 1.º La finca referida sale a esta subasta sin sujeción a tipo alguno.
- 2.º Para tomar parte en el remate habrá de consignarse previamente la suma de 37.500 pesetas, 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del referendante, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los Sres. D. Enrique y D. José Gardó y D. Julio López de la Llana continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 8 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Antonio Aguilar.—(Ilegible). X—3912

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se cita y llama a Pedro Aljama López en ignorado paradero, y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes si aquél no se presentase

a fin de que dentro del término de dos meses, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente, comparezcan ante este Juzgado a usar de su derecho, previniéndoles que deberán justificar éste con los correspondientes documentos y haciéndose constar que tiene solicitada la administración de los bienes la esposa del ausente Mario Antonio Calles Fuentes, pues a-f-lo tengo acordado en el expediente que se tramita a instancia de ésta sobre declaración de ausencia de aquél.

Dado en Montoro a 9 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, José Luzón Muñoz. X—3916

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE POLA DE LAVIANA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Alfonso Calvo Alba, Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada a solicitud de doña Emilia Cortina Cortina, en el pleito de mayor cuantía que sigue contra D. Alfonso Lastra Villar, sobre pago de 30.000 pesetas, o, en otro caso, entrega de 5.000 el 11 de Diciembre de cada año, principiando en el actual, para terminar el de 1933, se emplaza a dicho Sr. Lastra Villar para que, dentro del término de diez días, comparezca en los aludidos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que no verificándolo así se le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Pola de Laviana a 12 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Antonio Eguivar. X—3896

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Juan García Gavito, Juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido.

Por el presente edicto, y en méritos de lo acordado en el expediente que a instancia de D. Francisco Sánchez Fernández se tramita en este Juzgado, sobre declaración de ausencia y administración de los bienes de su hermano de doble vínculo D. Rafael Sánchez Fernández, que hace más de quince años se ausentó de su domicilio de Unquera, Ayuntamiento de Val de San Vicente, se llama por primera vez a dicho ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, previniendo a los que comparecieren que deberán justificarlo con los correspondientes documentos, y que quien solicita tal administración es el referido recurrente don Francisco Sánchez Fernández.

San Vicente de la Barquera, 2 de Noviembre de 1928.—El Juez, Juan García Gavito.—P. S. M., (ilegible). X—3901

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apremios procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

4.256

ALONSO FERNANDEZ, Vicente; domiciliado últimamente en la calle de Vicente Tornero, número 23; comparecerá el día 20 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el conductor del camión 2.167-M.

4.2571

AMOROS NAVARRO, María; hija de Antonio y de Antonia, domiciliada últimamente en Madrid, ronda de Valencia, números 1 y 3; comparecerá el día 20 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, instruido contra la misma y otra.

4.258

ARRANZ FUENTES, Aurelio; hijo de Juan Francisco y de Genarosa, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Gobernador, 8; comparecerá el día 27 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

4.259

EJEA ALCARRETA, Nicolás; hijo de Cruz y de Ignacia, domiciliado últimamente en Cuenca, plaza de Cánovas, número 13; comparecerá el día 6 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo.

4.260

FERNANDEZ, Valentín; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Tribulete, número 8; comparecerá el día 27 de Noviembre ante el Juzgado

municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

4.261

FERNANDEZ DIAZ, Manuela; hija de José y de Francisca, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 48; comparecerá el día 20 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, instruido contra la misma y otra.

4.262

FERNANDEZ MARTINEZ, Faustino; hijo de Lino y de Salaria, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Silva, número 7; comparecerá el día 27 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

4.263

FERNANDEZ SEGURA, Jaime; hijo de Marcelino y de Adela, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alberto Bosch, número 10, solar; comparecerá el día 27 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Valentín Fernández.

4.264

FUENTES VEGA, Benedicta; hija de Diego y de Josefa, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 25; comparecerá el día 27 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Dionisio Sánchez-Mateo Taravillo.

4.265

GOMEZ PÉREZ, Fernando; hijo de Fernando y de Emilia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Cáceres, número 9, patio; comparecerá el día 27 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo.

4.266

GOMEZ RODRIGUEZ, José; hijo de Juan Antonio y de Inocencia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Cáceres, número 3, principal; compa-

recerá el día 27 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo.

4.267

INestal BELLIDO, Manuel; hijo de Gabriel y de Cesáreo, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Tudescos, número 6, patio, número 2; comparecerá el día 27 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

4.268

LOPEZ GARCIA, Salvador; hijo de Manuel y de Ana, domiciliado últimamente en la calle de Emilio Raboso, número 29 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 20 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo.

4.269

MARTIN SORIAO, Bonifacio; hijo de Tomás y de Engracia, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Doctor Salgado, número 1; comparecerá el día 20 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra el mismo.

4.270

PEREZ HERNANDEZ, Ambrosio; hijo de Manuel y de Antonia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mirasol, número 9; comparecerá el día 27 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña, instruido contra el mismo.

4.271

RODRIGUEZ, Ignacio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de los Abades, número 10; comparecerá el día 29 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

4.272

BUENDIA, Tomás; se le cita para que el día 21 de Noviembre y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 1.761

Bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.273

DIEZ DURAN, Pascual; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, para que en término de diez días, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocido por el Médico forense, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, en el expediente número 1.795 de 1928.

4.274

FERNANDEZ HERNANDEZ, María; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 31, se le cita para que el día 30 de Noviembre y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.735, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.275

GARCIA, Fernando; se le cita para que el día 30 de Noviembre y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.786, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.276

GIL IGLESIAS, Julio; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Osó, número 8, se le cita para que en el término de diez días, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocido por el Médico forense, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, en el expediente número 1.895.

4.277

GUTIERREZ GOMEZ, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, paseo de las Delicias, 7, para que el día 7 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.663, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.278

MANERO RODRIGUEZ, Elías; domiciliado últimamente se ignora, se le cita para que el día 7 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a cele-

brar juicio de faltas número 1.765, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.279

MARTINEZ, Manuel; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de O'Donnell, 87; comparecerá el día 27 del mes actual, y hora de las diez, ante este Tribunal municipal de dicha villa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones con el número 1.208.

13207

4.280

ORTIZ MENDIVIA, Jesús; domiciliado últimamente se ignora, se le cita para que el día 7 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.666, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.281

PALACIOS MARTIN, Emilio; domiciliado últimamente en Huerta del Obispo, calle de María Zurita, número 2, se le cita para que el día 21 de Noviembre y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 992, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

13300

4.282

PERALES REDONDO, Pablo; domiciliado últimamente en los Quebrantos, número 8; se le cita para que el día 21 de Noviembre y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.611, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.283

RAMON CASANEVA, Justo; domiciliado últimamente en el barrio nuevo de Bilbao, calle de Arias, final; se le cita para que el día 30 de Noviembre y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.650, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.284

RAMOS TERREROS, Felisa; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que en término de diez días comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocida por el

Médico forense, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.285

ROJAS MALLORCA, Lucía; domiciliada últimamente en Madrid, Infantas, 26, principal, derecha; se le cita para que el día 7 de Diciembre y hora de las diez y media comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.810, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.286

RUBIO FUENTES, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, Don Ramón de la Cruz, 81, se le cita para que el día 30 de Noviembre y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.733, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.287

SERRANO FERNANDEZ, Felipe; domiciliado últimamente en el Tejar de los Romeros, se le cita para que el día 21 de Noviembre y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.764, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.288

TERRADA SEBASTIAN, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, avenida del Conde de Peñalver, número 18, se le cita para que en término de diez días y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocido por el Médico forense, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, en el expediente número 1.810 de 1928.

4.289

VILLAR DEL VALLE, Angel; domiciliado últimamente en Madrid, Chinchilla, número, 6, tercero, se le cita para que el día 7 de Diciembre y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, núm. 1.898, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.290

CANO TARRAGA, Felipe; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, sin que conste la calle;

comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argota y Sagastume, para recibirle declaración en causa por delito contra la salud pública, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, con el número 606 de 1928.

4.291

13349

DESCONOCIDOS; se cita a los parientes del finado Ramón Juan Martín Mena, de cincuenta y tres años, soltero, cochero, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 21, tercero y que falleció en la Casa de Socorro del distrito de la Inclusa el 27 de Octubre de 1928; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argota, para recibirles declaración y ser instruídos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por lesiones de Ramón Juan Martín Mena, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 619 de 1928.

13348

4.292

GOMEZ JIMENEZ, Victorino; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Serrano, número 20, segundo izquierda; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para prestar declaración en causa por estafa, número 86 de 1927, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

13347

4.293

LAS PERSONAS que sean dueñas de nuevo cortes y medio de trajes, tres pieles y tres retales de semiseda que fueron ocupados a la procesada Felisa García Rodríguez, en la ciudad de Burgos, sobre las doce horas del día 3 de Octubre último; comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. José Torres Santos, para prestar declaración, entregarles lo que les correspondiera y ofrecerles el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa instruida por dicho Juzgado, con el número 368 de orden del corriente año por el delito de hurto.

13350

4.294

LOS PARIENTES más próximos de Martín Rubio, de veintisiete años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en el Tejar de Sixto, donde falleció a las nueve horas del día 24 de Agosto pasado; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, para

prestar declaración y requerirlos para que faciliten la completa filiación de aquél, en diligencias instruidas por muerte de dicho sujeto, ante la Secretaría de D. Luis Moliner y Buil.

13385

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 357 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

8.404

BERNAL BOTIAS, José; de veinticuatro años de edad, soltero, panadero, natural de Murcia y vecino de Valencia, con domicilio últimamente en la calle del Pilar, número 1; procesado en causa que se sigue en el Juzgado de Instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, por el delito de tentativa de robo, con el número 396 del corriente año, como comprendido en el número primero del artículo 385 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado, para responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

13398

8.405

DIAZ VAZQUEZ, Calixto; de oficio quincallero, vecino de Herreros (Soria), cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Soria, a fin de recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, decretada en el sumario número 106 del año actual, sobre alzamiento de bienes, seguido en dicho Juzgado, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

13396

8.406

ECHEVARRIA BERRIO, Higinto; hijo de Ranco y de Dorocea, de veintiocho años de edad, profesión esquilador, natural de Maripina, ambulan-

te; procesado por el Juzgado de Durango; comparecerá ante la Audiencia provincial de Bilbao dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de su inserción; apercibiéndolo que de no verificarlo se declarará rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

13312

8.407

FERNANDEZ MONTOYA, Joaquín; de profesión gitano, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Cáceres; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alburquerque (Badajoz), para ser reducido a prisión, en causa por hurto de caballería, instruida por dicho Juzgado con el número 34 de 1926, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

13369

8.408

FRAU NADAL, Antonio, y Pontificación Ferrándiz Rodríguez; ignorándose las circunstancias personales de esta última, pero es cuñada del Frau, quien es natural de Tollos (Constantina), de estado casado con Amalia Ferrándiz, profesión del Comercio, de treinta y seis años, hijo de Vicente y de Rosa, como comprendidos en el caso primero del artículo 835 de la ley procesal, domiciliados últimamente en Melilla, Mercado del Polígono; procesados por alzamiento de bienes, en causa número 6 de 1928; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Melilla, apercibiéndolos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se les declarará rebeldes.

13353

8.409

GALLEGO NICOLAS, Antonio; natural de Murcia, de estado soltero, de profesión jornalero, de treinta años de edad, hijo de Joaquín y de Antonia, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de la Palma, número 8; procesado en causa número 20 de 1927, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido, a cumplir la pena de dos meses y un día, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

13390

8.410

GARCIA SOTO, Antonio; natural de Linares (Jaén), hijo de José y de Lucía, de estado soltero, profesión montador, de veinticinco años de edad, de estatura regular, pelo negro, ojos idem, nariz regular, color del rostro bueno y viste decentemente,

domiciliado últimamente en Madrid, calle de Granada, número 21, perteneciente; procesado por hurto frustrado, en causa número 613 del año actual; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner y Buit, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

13381

8.411

GONZALEZ ALMAGRO, Antonio Jesús; natural de Javall Nuevo (Murcia), de estado soltero, de profesión jornalero, de cuarenta y un años de edad, hijo de José y de Francisca, domiciliado últimamente en Javall Nuevo; procesado en causa número 74 de 1927, por el delito de daños, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido, a cumplir la pena que le ha sido impuesta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

13389

8.412

HARO SOLER, Cristóbal, (a) "Cabeza de hierro"; de treinta y cinco años de edad, hijo de Diego y de Juana, estado casado, profesión jornalero, natural de Linares, vecino de Linares, domiciliado últimamente en el barrio Cantarranas; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Linares en el término de diez días, contados desde que aparezca el presente en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de esta provincia, con el fin de constituirse en prisión, para cumplir la pena impuesta por la Superioridad, en causa número 285 de 1927, seguida al mismo y otros por disparo, lesiones y tenencia ilícita de armas, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

13377

8.413

IHRNT, Alexander, y Leo Arel Achul; súbditos alemanes, cuyas demás circunstancias se desconocen, de veintidós años los dos, domiciliados últimamente en Madrid, calle de Cahallero de Gracia, número 8, segundo. Penión Sarita; procesados por estafa, en sumario número 1.032 de 1928; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que les resellan en el sumario expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

13346

8.414

JIMENEZ MAYA SALAZAR, Antonio, (a) "Sotana"; natural de Monterrola, provincia de Lugo, gitano, de diez y siete años, estatura regular, ojos negros, pelo negro, rostro moreno, cejas al pelo, nariz regular, boca ídem, viste traje oscuro y botas de color, de una pieza; domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de José, número 20; procesado por delito de disparo y lesiones; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Quintanar de la Orden, en el término de diez días.

13393

8.415

LIZARBE MANGADO, Severiano; hijo de Hilario y de María Jesús, natural de Tafalla, de estado soltero, jornalero, de treinta y cinco o treinta y seis años de edad, que viste blusa negra, pantalón bombacho, alpargatas blancas y boina, domiciliado últimamente en Pamplona; procesado en la causa número 245 de 1928, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión, dictado en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

13357

8.416

LOPEZ FRUTOS, Joaquín; natural de Madrid, de estado soltero, sin profesión, de veinte años de edad, hijo de Julio y de Dorotea, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Bernabé, número 7, piso primero, número 5; procesado por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Juan García Inés, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

13352

8.417

ORTIZ GOSI MONASTERIO, Evencio; que durante los meses de Julio, Agosto y parte de Septiembre de 1928 estuvo veraneando en Villaviciosa de Odón (Madrid), domiciliado últimamente en Villaviciosa de Odón; su familia vive en Madrid, Caracas, 8, bar Perea, frente al Madrid, y tenía una amante en la calle de Geiris, 12 (Cuatro Caminos); procesado por estafa de metálico y un reloj; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Navacerrero, al objeto de constituirse en prisión.

13392

8.418

PASTOR HOLANDA, Angel; natural de Córdoba, de treinta y cuatro años de edad, de estado soltero, profesión cochero, cuyo último domicilio se ignora; procesado por el delito de estafa en la causa número 228 de 1928; comparecerá en el término de diez

días ante el Juzgado de instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia, de la misma ciudad, para notificarle el auto de procesamiento y prisión, contra él dictado, y llevar a cabo ésta.

13340

8.419

PEREZ DE LOS RIOS, Juan; de veintiocho años de edad, soltero, de profesión chofer, vecino de Huelva y últimamente de Sevilla, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de La Palma del Condado (Huelva), dentro del término de diez días, con objeto de constituirse en prisión, pues así está acordado en el ramo de situación personal del sumario que contra el mismo se instruye por el delito de daños, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

13343

8.420

SANTAINES ASENSIO, Simón; de profesión industrial, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Muntañer, número 153, bajos; procesado en causa número 644 de 1928 sobre estafa y alzamiento de bienes; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de dicha capital, Secretaría de D. Rafael Clavería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13339

8.421

SERRANO SERRANO, Francisco; hijo de Antonio y de Ascensión, natural de Torrehuera (Murcia), de estado soltero, profesión hortelano, de cuarenta y tres años de edad, de estatura regular, pelo castaño, ojos verdes, nariz regular, color del rostro bueno y viste pobremente, domiciliado últimamente en el tejár del tío Reileta (Puente de Vallecas); procesado por hurto en causa número 580 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner y Suñ, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

13383

8.422

SUAREZ IGLESIAS, Rogelio; de diez y ocho años de edad, soltero, número, hijo de José y de María, natural de Monasterio de Hermo (Cangas del Narcea) y vecino de Villagar últimamente; comparecerá ante el Juzgado de Murias de Paredes en el plazo de diez días, a fin de notificarle el auto de conclusión del sumario que contra el mismo se instruye con el número 34 de este año por el delito de tenencia ilícita de arma de fuego y emplazarle ante la Audiencia provincial de León, a fin de que nombre Abogado que le defienda y Procurador que le represente, advirtiéndole que de no

comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

8.423

13301

VILLAR MORENO, Juan Antonio; cuyas circunstancias personales actuales se ignoran, el cual al ser referido en el Gabinete de Identificación de la Comisaría de Vigilancia de Jaén, el día 7 de Diciembre de 1924, dijo llamarse como queda dicho, haber nacido en Torreperogil (Jaén) en el año 1892, ser hijo de Juan Antonio y de Soledad, casado, minero y con domicilio en Linares, Eras, número 5; procesado en causa número 100 del año actual por el Juzgado de Almodóvar del Campo sobre robo; comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, dictado contra el mismo, practicar otras diligencias que se estimen necesarias y constituirse en prisión, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

13337

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCÁZCARES

Por el presente se emplaza a Eugenia Fernández Viguera y a Cirilo Río, ausentes en América, en ignorado paradero, a fin de que en término de cinco días comparezcan en este Juzgado, personándose en forma en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia del Delegado del Ministerio fiscal de este partido, contra D. Ramón Río Río y otros, sobre nulidad de una inscripción de nacimiento y nota marginal de reconocimiento y responsabilidad civil de los funcionarios públicos autorizantes de las mismas, con prevención de que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y serán declarados rebeldes.

Asimismo se emplaza por igual término y con la misma finalidad y apercibimientos, a todas cuantas personas afecte la nulidad de la inscripción de nacimiento de Estefanía Fernández Calvo y nota marginal de reconocimiento de la misma.

El Secretario, Martín Turies.

JO—13383

ALMODÓVAR DEL CAMPO

D. Pío Ruiz Jiménez, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción de este partido, por gozar de licencia el propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario con el número 42 del corriente año, por hurto de caballerías, del quinto Zorreras, de este término, entre ellas dos de la propiedad de D. Enrique Arribas, con domicilio en Madrid, calle O'Donnell número 7, ignorándose en la actualidad dónde se encuentre dicho señor, y cuyas caballerías son: un burro ne-

gro de siete años y una burra de cinco, los cuales fueron recuperados y entregados al Procurador de este Juzgado, D. García de la Santa, en nombre y representación de dicho señor, por lo que por providencia de esta fecha he acordado hacerle el mismo ofrecimientos de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por medio de los periódicos oficiales, como perjudicado.

Dado en Almodóvar del Campo a 11 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Ramón Giménez.—El Juez, Pío Ruiz Jiménez.

JO—13334

Don Pío Ruiz Jiménez, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción por gozar de licencia el propietario.

Por el presente se cita y llama a Manuel Joaquín Paredes Fernández, natural de Guareña, vecino de Don Benito, de veintinueve años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, y sólo se sabe, que se ausentó del pueblo de su vecindad con dirección a la provincia de Toledo, para trabajar en la construcción de conos; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción con el fin de recibir declaración en el sumario que se tramita en este Juzgado con el número 41 del corriente año por tentativa de abusos deshonestos, contra Dámaso Sánchez Rubio; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Almodóvar del Campo a 11 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Ramón Giménez.—El Juez, Pío Ruiz Jiménez.

JO—13335

Don Pío Ruiz Jiménez, Juez municipal e interino de instrucción de esta ciudad.

Por la presente, que se fijará en el sitio público de costumbre e insertará en los periódicos oficiales, se interesa de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial de la nación, de cualquier clase y categoría, procedan a la busca y captura de la procesada Concepción García Lozada, de unos sesenta años de edad, de estatura alta, color moreno, pelo y cejas negras, faltándole dos dientes, que últimamente residió en el pueblo de Membrilla (Ciudad Real) y que actualmente se ignora su paradero; procesada en el sumario número 31 de 1928, que se tramita en este Juzgado, por hurto de caballerías, y cuya procesada se encuentra en libertad provisional. Al mismo tiempo se llama a la referida procesada para que comparezca ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días para notificarle el auto de terminación del sumario, citarla y emplazarla, por término de diez días, ante la Superioridad, y requerirla para que designe Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada rebelde.

Dado en Almodóvar del Campo a 11 de Noviembre de 1928.—El Juez, Pío Ruiz Jiménez.—P. S. M., Ramón Giménez.

JO—13336

ALORA

Don Juan Such Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de esta ciudad José Jiménez Carmona, que lo fué hurtado en la última decena de Octubre próximo pasado, de su casa, donde la tenía guardada en lo alto de un estante.

Y caso de ser habido sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición.

Señas.

Una cartera con 2.375 pesetas en billetes.

Dado en Alora a 6 de Noviembre de 1928.—P. M. de S. S., el Secretario, Antonio Bootello.—El Juez, Juan Such Martín.

JO—13370

BADAJOS

Don Julio de la Cueva y Dono-o, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número 253 de 1928, sobre hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, la práctica de gestiones para la busca y rescate de cuatro carneros de dos años, flacos, blancos y con la repaga A M, en la paleta derecha, propiedad de D. Baldomero Galache, sustraídos del 1.º al 8 del actual, de la finca Menullas Bajos, de este término, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 11 de Noviembre de 1928. El Secretario (ilegible).—El Juez, Julio de la Cueva.

JO—13338

BILBAO—CENTRO

D. Federico Baudín Ruiz, Juez de instrucción del distrito del Centro, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 354 del corriente año, se instruye sumario sobre hurto de una alfombra a Isaac Alad, súbdito turco, en ocasión en que se hallaba hospedado en el piso segundo de la casa número 8 de la calle de la Ronda, de esta villa, en el mes de Agosto próximo pasado, y desconociéndose el actual paradero de dicho individuo, se le cita para que en el término de ocho días a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibir declaración en referido sumario, previniéndole que de no verificarlo...

rá el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez se le ofrecen las acciones del procedimiento en tal sumario de conformidad a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley, por medio del presente.

Dado en Bilbao a 10 de Noviembre de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Federico Baudín y Ruiz.

JO—13371

JIJONA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido en providencia de hoy, dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador D. Antonio Sirvent Sella, en representación de D. Salvador Pascual García, vecino de Ibi, contra otro y D. Juan Samper Berbegol, domiciliado últimamente en Lluçmanyor (Palma de Mallorca), y cuyo actual paradero se ignora, sobre reclamación de 1.332,05 pesetas, intereses y costas, se confiere traslado de aludida demanda y se emplaza a referido D. Juan Samper Berbegol por medio de la presente, para que comparezca dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al de su inserción, en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Jijona, 10 de Noviembre de 1928.
El Secretario, Santiago Arroyo.

JC—115

LA ALMUNIA

Don Miguel Suja Yera, Juez de primera instancia de la villa de la Almunia y su partido.

Hago saber: Que en incidente de pobreza promovido por Rosa Latorre y otros para litigar contra Fermín Roy y Vicente García García, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de La Almunia, a 2 de Abril de 1928; el señor D. Miguel Suja Yera, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los autos incidentales de pobreza promovidos por Rosa Latorre Marín, asistida de su marido Roque Pinto Sánchez; Leonor Marín Asensio, a la que asiste su marido José Sendra Miró; Antonio Marín Asensio, Elvira Marín Asensio, Andrea Serrano Marín, Vicente y Manuel Marín Asensio, todos mayores de edad, representados por el Procurador D. Evaristo Roy y defendidos por el Letrado D. Julián Echevarría, para litigar en juicio declarativo de mayor cuantía contra Fermín Roy Carnicer, mayor de edad, propietario, vecino de Riola, y Vicente García Aisa, vecino de La Almunia, también propietario y mayor de edad, sobre nulidad de testamento y venta de bienes; siendo parte en este incidente el señor Liquidador en representación del Abogado del Estado; y

Fallo que sin perjuicio de lo dis-

puesto en los artículos 33, 37 y 39 de la ley de enjuiciamiento civil, debo declarar y declaro pobre en sentido legal y con derecho a los beneficios que la ley concede a los de su clase a Rosa Latorre Marín, asistida de su marido Roque Pinto Sánchez, para litigar con Fermín Roy Carnicer y Vicente García Aisa, sobre nulidad de testamento y venta de una casa; así como debo declarar y declarar, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 33 de la citada ley, no haber lugar a conceder el beneficio solicitado por Leonor Marín Asensio, Antonio y Elvira Marín Asensio, Andrea Serrano Marín y por Vicente y Manuel Marín Asensio, imponiéndoles a los mismos las costas de este incidente.

Así por esta mi sentencia que se notificará a los demandados en la forma que disponen los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, si dentro del plazo de tres días no se solicitare que se notifique personalmente, lo pronuncio, mando y firmo. Miguel Suja."

Y para notificación de los demandados, expido el presente en La Almunia a 12 de Noviembre de 1928.—J. Candela y Polo.—El Juez, Miguel Suja.

JC—116

MADRID—CHAMBERI

En virtud de providencia de 8 de Septiembre último, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaria de D. Antonio Aguilar, se admitió la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía formulada en nombre de D. Francisco Lissen Velasco, y de ella se ha conferido traslado a los demandados D. José Julio Lissen e Hidalgo, D. Pedro Lissen Fernández, D. Manuel Borrero Rebollo, D. Juan Lazo Borrero, D. Pablo Armero Castrillo, D. Calixto Paz y Alegría, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, Sociedad Yuté (S. A.), mandando emplazarlos para que comparezcan en autos personándose en forma.

Y desconociéndose el domicilio de la Sociedad Lissen, S. A., fué emplazada, insertando la cédula en los periódicos oficiales para que en el término de nueve días compareciera en los aludidos autos, personándose en forma, término que ha transcurrido sin verificarlo, por lo cual, y en virtud de providencia de hoy, por medio de esta cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se emplaza por segunda vez a dicha Sociedad para que en el término de cinco días comparezca en el aludido juicio que versa sobre declaración de nulidad de diferentes escrituras y otros actos, personándose en forma y bajo apercibimiento de pararlo el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 8 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Antonio Aguilar.

JC—117

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 800, seguido en este Juzgado, contra D. Venancio Luján, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 22 de Junio de 1928; D. José María Gil Robles y Quiñones, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra don Venancio Luján,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado D. Venancio Luján, en rebeldía, a la pena de treinta pesetas de multa, a que abone treinta y ocho pesetas de indemnización al perjudicado y las costas del juicio.

Notifíquesele esta sentencia por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer dentro del término de cinco días, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a don Venancio Luján, expido la presente en Madrid a 1.º de Octubre de 1928, El Secretario, Licenciado F. Chaves.

JO—13330

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.245 de orden del año 1928, contra Luis Jiménez Zafra y Angela Carballedo, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Octubre de 1928; el señor D. Mariano Gil Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Jiménez Zafra y Angela Carballedo Santamaría de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Luis Jiménez Zafra y Angela Carballedo Santamaría, a la pena de veinticinco pesetas de multa a cada uno, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, y si no lo verificasen, por su estado de insolvencia, no habrán de sufrir por ello ningún apremio personal, por hallarse comprendidos en los beneficios del Real decreto de indulto de 8 de Septiembre último, publicado en la GACETA del 13 del mismo mes, instruyéndoles a la vez de lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 11 del citado Real decreto, reprensión y pago de las costas del juicio por mitad; y mediante a desconocerse el actual

domicilio o paradero de los condenados, notifíqueseles por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados, Luis Jiménez Zafra y Angela Carballido Santamaría, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 6 de Noviembre de 1928.—
El Secretario, Gregorio Esteban.—
V.º B.º, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 2.049 de orden del año 1928, contra Domingo Hernández Montoya y Gerardo Pérez Hernández, por actos inmorales, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Octubre de 1928; el señor don Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Domingo Hernández Montoya y Gerardo Pérez Hernández, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Domingo Hernández Montoya y Gerardo Pérez Hernández a la pena de dos días de arresto menor y cincuenta pesetas de multa a cada uno, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolubilidad el apremio personal correspondiente, a razón de cinco pesetas por cada día de arresto, y pago de las costas del juicio por mitad, y expídase cédula al alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente a los condenados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Gerardo Pérez Hernández, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por su señoría y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 2 de Noviembre de 1928.—
El Secretario, Gregorio Esteban.—
V.º B.º, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.927 de orden del año

1928, contra Gabriel Fernández y Pedro Pérez, por malos tratos y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Octubre de 1928; el señor don Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Gabriel Fernández Castro y Pedro Pérez Méndez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Gabriel Fernández Castro y Pedro Pérez Méndez a la pena de seis días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en la cárcel de su sexo, y pago de las costas del juicio por mitad, y expídase cédula al alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente a los condenados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Gabriel Fernández Castro, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 3 de Noviembre de 1928.—
El Secretario, Gregorio Esteban.—
V.º B.º, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.349 de orden del año 1928, contra Alejandro Alonso, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Noviembre de 1928; el señor don Murينو Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Alejandro Alonso, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Alejandro Alonso a la pena de cinco pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, y si por su estado de insolubilidad no lo verificase no habrá de sufrir por ello ningún apremio personal, por hallarse comprendido en los beneficios del Real decreto de indulto de 8 de Setiembre último, instruyéndole a la vez de lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 11 del citado Real decreto, reprensión y pago de las costas del juicio,

y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Alejandro Alonso, expido el presente visado por su señoría y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 6 de Noviembre de 1928.—
El Secretario, Gregorio Esteban.—
V.º B.º, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.118 de orden del año 1928, contra Esteban Alonso, por lesiones y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Noviembre de 1928; el señor don Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Esteban Alonso, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Esteban Alonso a la pena de cinco pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, y si no lo verificase por su estado de insolubilidad no habrá de sufrir por ello ningún apremio personal, por hallarse comprendido en los beneficios del Real decreto de indulto de 8 de Setiembre último, publicado en la GACETA DE MADRID del 13 del mismo mes, instruyéndole a la vez de lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 11 del citado Real decreto, y pago de las costas del juicio e indemnización de la cantidad de quince pesetas a José Sánchez Alegre, y mediante a desconocer el actual domicilio o paradero de dicho condenado, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Esteban Alonso, expido el presente visado por su señoría y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 6 de Noviembre de 1928.—
El Secretario, Gregorio Esteban.—
V.º B.º, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el

número 899 de orden del año 1928, contra Gabriel Fernández Castro, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Septiembre de 1928; el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Gabriel Fernández Castro de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Gabriel Fernández Castro, a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel de su sexo, represión y pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de dicho denunciado, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID, y una vez sea firme esta resolución, póngase en conocimiento de la excelentísima Audiencia de esta Corte, Relatoría de D. Rafael García Valdés, por medio de atenta comunicación y testimonio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Gabriel Fernández Castro, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado,

Madrid, 6 de Noviembre de 1928.—
El Secretario, Gregorio Esteban.—
V.º B.º, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.426 de orden del año 1928, contra Inocente Sánchez Ortiz, por

desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Septiembre de 1928; el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, e Inocente Sánchez Ortiz de la otra; como denunciado, cuya edad y demás circuns-

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Inocente Sánchez Ortiz, a la pena de treinta pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, y si no lo verificase, por su estado de insolvencia, no habrá de sufrir por ello ningún apremio personal, toda vez que está comprendido en los beneficios de indulto del Real decreto de 8 del actual, publicado en la GACETA del 13, instruyéndole a la vez de lo prevenido en el artículo 11 del mismo, en su párrafo segundo, y al pago de las costas del juicio; y expídase exhorto al Juzgado del Puente de Vallecas, acompañado de la cédula correspondiente, para la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Inocente Sánchez Ortiz, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado,

Madrid, 6 de Noviembre de 1928.—
El Secretario, Gregorio Esteban.—
V.º B.º, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.294 de orden del año 1928.

contra Juan García Serrano y Herminia González Rivas, por riña y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Octubre de 1928; el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan García Serrano y Herminia González Rivas de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Juan García Serrano y Herminia González Rivas, a la pena de veinticinco pesetas de multa, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, y, caso de insolvencia, no habrán de sufrir ningún apremio personal, por hallarse comprendidos en los beneficios del Real decreto de indulto de 8 de Septiembre último, instruyéndoles al propio tiempo de lo que previene el párrafo segundo del artículo 11 del citado Real decreto, represión y pago de las costas del juicio por mitad; y mediante a desconocerse el actual paradero de dichos condenados, notifíqueseles la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados, Juan García Serrano y Herminia González Rivas, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 6 de Noviembre de 1928.—
El Secretario, Gregorio Esteban.—
V.º B.º, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

JO—13299